

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO- 136

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - FDLRUU

PERÍODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., MARZO 2015

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá

Ligia Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirectora de Gestión Local

Libia Alba López
Rafael Alfonso Ortega Rozo
Asesores

Equipo de Auditoría:

Adolfo Burgos García

Gerente Local

Isidro Martínez Chacón
Fernando Morales Benavides
Madeleine Lucumi García
Myriam Prieto Gordillo

Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03 (E)
Profesional Universitario 219-03 (E)
Secretaria 440-08 (E)

TABLA DE CONTENIDO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
• ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA.....	10
• RESULTADOS POR FACTOR	11
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	11
2.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	12
2.3 FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL.....	12
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	34
2.5. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	34
2.6. FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL.....	47
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	51
2.7. FACTOR ESTADOS CONTABLES	51
3. OTROS RESULTADOS	70
3.1 QUERELLAS IMPETRADAS POR EL IDU	70
4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	72

1 DICTAMEN INTEGRAL.

Doctora
DIANA MABEL MONTOYA REINA
Alcaldesa de Rafael Uribe Uribe
Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la entidad Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o *serán corregidos*) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no hubo limitaciones en el alcance, por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo 2, Capítulo de resultados informe de auditoría.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Contraloría de Bogotá; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el fenecimiento de la cuenta por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014, al obtener una calificación total del 89 %.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	91%	91%		18%	47%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	82%			8%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100%	100%	100%	60%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		85%		9%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	96%	96%	100%	95%	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	44%	100%		72%	22%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	100%			100%	20%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100%			100%	
TOTAL	TOTAL	100%	81%	98%	100%		89,0%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECEIMIENTO						SE FENECE

a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%.

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	>=75% - <=100
NO SE FENECE	<75%

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1 Control de Gestión

Con relación a la contratación se observó incumplimiento en lo relacionado con el manejo documental dentro de las carpetas que soportan la gestión contractual, Presupuestalmente, existen compromisos de vigencias anteriores, que siguen figurando como obligaciones por pagar.

1.2 Control de Resultados

Evaluado este componente se observa que los resultados obtenidos en la vigencia 2014 son ineficaces en lo correspondiente a la gestión de la administración, debido a que en las metas evaluadas se evidencia una baja ejecución con respecto a lo planeado.

1.3 Control Financiero

De acuerdo a este componente, se verifico que la información reportada por la administración y analizada por el grupo auditor es confiable para la vigencia 2014, debido a que cumple con las normas generalmente aceptadas y las directrices emitidas por la Contaduría General de la nación.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables fueron fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Lo anterior permite concluir que obtiene una opinión Limpia.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de los objetivos y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación del 91% en eficacia y eficiencia, para un total del 91%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados corresponden a los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno de los diferentes factores por el equipo auditor, se concluye que: de ocho puntos críticos seleccionados en la muestra y revisados, siete cumplieron y contribuyeron con los estándares requeridos en cada uno de los factores evaluados, mientras que uno de ellos, correspondiente al factor de gestión contractual, no cumple con los estándares indicados para una buena gestión.

1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 del 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 20 de febrero de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Presentación del Plan de mejoramiento

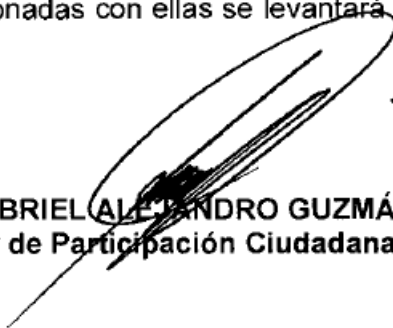
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días a partir de la radicación del informe en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. “Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el feneamiento y se iniciará el juicio fiscal”.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

- ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA**

**CUADRO No. 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA (S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	30.924.704.137		29.928.024.020	176	125.056.000	1
2012	47.140.750.278		38.639.687.409	141	157.300.000	1
2013	51.786.252.335		49.998.419.319	70	2.558.532.160	9
TOTAL	129.851.706.750		118.566.130.748	387	2.840.888.160	11

- Fuente: Información Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

La muestra de auditoría fue seleccionada de un universo de 387 contratos por valor de \$118.566.130.748, fueron elegidos once (11) contratos como muestra, los cuales se seleccionaron de la contratación suscrita en las vigencias 2010, 2012 y 2013, se escogieron contratos por representatividad en el valor invertido y dando cumplimiento a los parámetros indicados en el PAE 2015, cuyo valor total de la muestra asciende a \$2.840.888.160, es de anotar que no se seleccionaron contratos de la vigencia 2014 en la muestra, toda vez, que los mismos se encontraban en etapa de ejecución.

**CUADRO No. 2
MUESTRA DE CONTRATACION**

No. Contrato	Tipo de contrato	Valor en pesos	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación
138-2012	CAS	\$157.300.000	21/01/2015	11/03/2015
044-2010	CIA	\$125.056.000	21/01/2015	11/03/2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	Tipo de contrato	Valor en pesos	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación
129-2013	CCV	\$289.093.460	21/01/2015	11/03/2015
095-2013	CAS	\$261.910.000	21/01/2015	11/03/2015
090-2013	CAS	\$523.820.000	21/01/2015	11/03/2015
079-2013	CAS	\$178.200.000	21/01/2015	11/03/2015
080-2013	CAS	\$223.960.000	21/01/2015	11/03/2015
084-2013	CAS	\$359.100.000	21/01/2015	11/03/2015
124-2013	CAS	\$142.500.000	21/01/2015	11/03/2015
105-2013	CAS	\$423.198.700	21/01/2015	11/03/2015
109-2013	CAS	\$156.750.000	21/01/2015	11/03/2015
TOTAL	11	2.840.888.160		

Fuente: Área de Contratación FDLRUU

- RESULTADOS POR FACTOR**

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

La Secretaría de Gobierno Distrital es la entidad responsable de implementar el Control Interno (CI) y realizar la supervisión, vigilancia, seguimiento y control del mismo. Ahora bien, los Fondos de Desarrollo Local están adscritos a la Subdirección de Asuntos Locales de dicha entidad y por lo tanto no implementan un Control Interno local. Sin embargo, se observaron algunas inconsistencias en la gestión fiscal evaluada en la auditoría realizada a la cuenta de la vigencia 2014, las cuales se encuentran detalladas en la evaluación de cada uno de los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

componentes que hacen parte del presente informe de auditoría, así mismo de la muestra tomada para ser revisada en la auditoría, se encontró lo siguiente:

De los Puntos críticos o actividades claves identificadas en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local, el equipo auditor, seleccionó ocho puntos críticos de control fiscal interno en la muestra, los cuales fueron revisados transversalmente en cada uno de los componentes auditados, donde siete de ellos cumplen regularmente con la aplicación de los controles, mientras que en lo referente a la Convocatoria de las Veedurías Ciudadanas para la vigilancia contractual, en los contratos que fueron seleccionados en la muestra y revisados en la auditoría, no se evidenció convocatoria o invitación expresa a estos mecanismos de control ciudadano, con el propósito de ejercer sus funciones conforme a la Ley 850 de 2003.

2.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

De 25 hallazgos contenidos en el Plan de mejoramiento de la vigencia 2014, se establecieron 25 acciones, de las cuales 12 tenían fecha de vencimiento a 31 de Diciembre de 2014. De acuerdo a lo anterior se pudo comprobar que de las 11 acciones cerradas y tomadas en la muestra, 9 acciones cumplen con los parámetros establecidos para su corrección y 2 de ellas tienen las siguientes observaciones:

En la acción No. 2.1.5.1 Revisión y verificación de las unidades de conservación de los contratos, de acuerdo a la normatividad establecida en Gestión Documental, se observó en la revisión de las carpetas seleccionadas, que siguen presentando fallas en el archivo cronológico de documentos, foliación deficiente, información repetida, soportes de documentos que no corresponden a la naturaleza del contrato entre otras inconsistencias.

2.3 FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL

Revisados los contratos por el grupo auditor se evidencio lo siguiente:

CAS-138-2012, CIA-044-2010, COP 119-2013, CCV-129-2013, CAS-095-2013, CAS-090-2013, CAS-079-2013, CAS-080-2013, CAS-084-2013, CAS- 124-2013, CAS-105-2013, CPS-019-2013 Para la revisión de los anteriores contratos, este ente de control tuvo en cuenta las siguientes etapas: Precontractual, Contractual, y Postcontractual.

Etapa Precontractual: se verificaron los documentos que dieron origen a los diferentes Convenios y Contratos, verificando los documentos de los oferentes y la capacidad económica para participar durante el proceso precontractual; se verificó que el FDL RUU, haya realizado el procedimiento precontractual descrito en la Ley 80 de 1993 y demás normas relacionadas con el tema, en lo que específicamente se trata para este tipo contractual (Convenios de Asociación), y finalmente la forma y metodología que utilizó el Fondo para la adjudicación de los contratos, verificando que cumplieran con los requisitos del Proyecto descrito en el Plan de Desarrollo, así como los requisitos de los Estudios Previos y los Estudios de Necesidad y Conveniencia. Concluyendo que dicho proceso pre-contractual, no se encuentran viciados y que se llevaron acorde a lo descrito en la normatividad vigente; en todos los casos el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, siguió los pasos descritos para la adjudicación de los Contratos, así como también se puede verificar la coherencia entre los Estudios de Necesidad y Conveniencia, con los Estudios Previos, la necesidad descrita en los proyectos que se enmarcaron en el Plan y el enfoque dado a dichos contratos a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad.

Etapa Contractual: se realizó una revisión de los informes presentados por los Contratistas, en cada corte, haciendo una revisión de los soportes e Ítems que presentaron dentro de las diferentes cuentas de cobro, a fin de verificar los valores, conceptos y demás personas naturales o jurídicas que prestaron servicios para el cumplimiento del objeto contractual; a su vez también se realizó acta de visita administrativa fiscal con el encargado del almacén del Fondo de Desarrollo Local, con el fin de confrontar que para los bienes adquiridos durante la ejecución de los contratos, se hubieran registrado con orden de ingreso y salida en la dependencia ya descrita, finalmente se realizaron cuadros comparativos entre los bienes que se encontraban descritos en los informes presentados por el contratista y dichas ordenes de ingreso y cuentas de cobro o facturas, donde se evidencia que los bienes adquiridos para el cumplimiento del objeto contractual, fueron registrados con ingreso y egreso por el almacén del Fondo; así como también se puede identificar que los diferentes convenios cuentan no solo con el informe financiero reportado por el contratista asociado, también con los informes presentados para que el Fondo realizara el pago, se encuentran con los soportes de cada uno de los ítems, y se pueden identificar: valores, conceptos, fechas y datos personales de los subcontratistas.

Se puede evidenciar en todos los casos, que el contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato, así como el Fondo de Desarrollo Local, cumplió a su vez con la realización de los pagos en los términos descritos, así mismo realizó vigilancia (Supervisión) de la correcta ejecución del cada Contrato en los aspectos Técnico, Administrativo y Financiero.

Sin embargo, es de aclarar que en la revisión documental que soportan las carpetas de los contratos; se encontraron algunas inconsistencias de forma, las cuales arrojan hallazgos administrativas, que se incluyen en este informe.

Insumo por Queja Ciudadana.

2.3.1. Hallazgo Administrativo

Convenio Interadministrativo O44-2012, con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Plazo de Ejecución: 36 meses

Aporte FDL RUU: \$100.000.000

Aporte UNAD \$25.056.000

Valor total: \$125.056.000

Fecha de suscripción: 30 de diciembre de 2010

Acta de iniciación: 15 de junio de 2011

Objeto contractual: Aunar esfuerzos y cooperar entre sí, con el fin de diseñar e implementar un proyecto que facilite el acceso a la educación superior de las y los habitantes con trayectoria social, comunitaria y política de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que fortalezca los procesos organizativos locales y desarrollo local comunitario.

Forma de Pago: El valor del presente convenio será de un 40% por el FDLRUU. Al mes de ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor o el profesional de apoyo o la supervisión, Un segundo desembolso del 40% de los aportes del FDLRUU. A la ejecución del 50% de las actividades del convenio previa presentación del informe de avance de ejecución, previa certificación del cumplimiento del `profesional de apoyo o supervisión y/o interventor según el caso. Un tercer y último desembolso del 20% a la firma del

acta de terminación del Convenio, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones pactadas para el periodo correspondiente.

Estado del contrato: En ejecución.

El Convenio Interadministrativo No. 044 de 2010, fue revisado dentro de la Auditoría Regular, tomado como insumo, por la queja presentada el día 17 de diciembre 2014, por un miembro del Comité de Control Social Señor Luis Alfonso Mateus Martínez identificado con la Cedula de Ciudadania numero 19.159.419;:

En concordancia con la queja presentada por el ciudadano donde entre otras cosas señala que: *“El convenio presenta graves inconsistencias en su ejecución, especialmente en lo que tiene que ver en la orientación que se debió brindar a los estudiantes en el primer semestre, relacionado con el manejo de las TICS, necesarias para poder ingresar a la plataforma de la UNAD y poder acceder a la información de cada credito, así mismo contestar los exámenes, elaborar trabajos, y la consulta deserción y perdida de los créditos tomados por los estudiantes,”*; entre otras inconsistencias.

El convenio realizó un primer pago por valor de \$40.000.000, no fue posible evidenciar en los documentos soportes de las carpetas, informes relacionados con el seguimiento académico y las posibles dificultades afrontadas por los estudiantes en el desarrollo de los dos primeros semestres, lo que indica que no se realizó seguimiento por parte de la administración en cabeza del supervisor, solo a partir del 23 de julio de 2012 figura un acta donde se evidencia seguimiento a las posibles dificultades detectadas en los estudiantes, perjudicando notablemente a los estudiantes beneficiarios del convenio por acumulación de cargas académicas, falta de una posible inducción, ya que los beneficiarios eran personas mayores de edad, con discontinuidad académica confirmando las denuncias del ciudadano Luis Alfonso Mateus.

En la minuta del contrato se presentan algunas inconsistencias como la determinación del número de estudiantes que deberían recibir el beneficio, el valor del contrato y el promedio de las calificaciones que deberían como mínimo ser aprobadas por cada uno de los estudiantes, para resolver las aclaraciones debieron de acudir a un segundo otrosí y dar claridad a la minuta del contrato, este fue elaborado después del segundo semestre cursado, no se evidencia información de parte de la UNAD donde se haya registrado las fechas de deserciones de los estudiantes; según los soportes del contrato, la UNAD registra seguimiento académico a los estudiantes hasta el 10 de octubre de 2013, de los periodos 2011-2, 2012-1, 2012-2 y 2013-1 (folio 1463), en el cual se evidencia que

de los 18 alumnos, se encuentran matriculados 13 y 5 estudiantes no están matriculados, es decir que en el registro de control del cuarto semestre la UNAD muestra que al parecer no hay deserción estudiantil, esto permite deducir que la información registrada por la UNAD no es clara en el seguimiento realizado a los estudiantes beneficiarios del convenio.

En el informe presentado por la UNAD para el periodo 2011 a octubre 2013 registran reportes de 17 estudiantes (folio 1496), luego registran dentro del periodo académico a 18 estudiantes, de los cuales 2 estudiantes desertaron aun registrando promedios de 3.4 y 3.5 en sus calificaciones, cupos que quedaron vacantes.

Existen otras deficiencias en el convenio: dentro de los soportes de las carpetas del convenio 044-10, se encuentran documentos que pertenecen al convenio 030-2011 (folios 1605, 1599, 1602, 1604, 1612, 1613), la foliación es deficiente, existen 12 folios con consecutivo diferente (folios 137 al 138), fueron foliadas hojas en blanco (folios 123, 1427 y 1428), el 10 de julio de 2014 se levanta una acta entre la UNAD y el FDL, la cual no reposa en las carpetas del convenio; se realiza solicitud de prórroga el 11 de julio de 2014 la cual es aprobada por 12 meses a partir del 15 de junio de 2014.

Lo anterior permite establecer, que no se dio cumplimiento a las funciones de supervisión, responsabilidad en cabeza de la administración quien debería haber solicitado al supervisor el cumplimiento de las funciones encomendadas en el contrato, como también a lo establecido en el artículo 53 de la ley 80 de 1993 y el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011.

Respuesta Sujeto de Control

Nos permitimos aclarar que:

1. *“La UNAD cuenta con un programa de Inducción a estudiantes nuevos, en el que participaron los estudiantes beneficiarios del convenio No. 044 de 2010.*
2. *La UNAD realizó acompañamiento a los estudiantes beneficiarios del convenio No. 044 de 2010.*
3. *De acuerdo a los parámetros establecidos en el manual de procesos y procedimientos de vigencia 2011, el seguimiento asociado a la supervisión de procesos no se encontraba con el nivel de detalle que exige la normativa en la*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

actualidad, razón por la cual algunos de los soportes de actividades eran directamente gestionados en su componente documental por el ejecutor del convenio. Cabe señalar que el CIA – 044-2010 es un proceso que aún se encuentra en ejecución, por lo cual la documentación o soportes que se requieran para demostrar el cumplimiento del mismo serán debidamente validados durante el proceso de liquidación; dando así cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

PROGRAMA DE INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de Ciclo de vida del estudiante en la UNAD, define la INDUCCIÓN como un conjunto de actividades, de tipo introductorio, orientadas a la apropiación del estudiante de la modalidad de educación a distancia y sus diversas metodologías, que la institución ofrece al iniciar el proceso formativo. La inducción de estudiantes nuevos es fundamental para que éstos puedan aclarar y precisar sus expectativas y metas, planificar sus procesos de aprendizaje, así como interiorizar aspectos básicos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación. Para lo cual se definen tres (3) estrategias fundamentales: a. Inducción a estudiantes articulada al currículo; b. Programa de Acogida e Inducción a estudiantes nuevos; c. Programa de fortalecimiento de competencias básicas (matemáticas, informáticas, comunicativas).

A continuación se describe cada una de ellas:

1. Inducción a estudiantes articulada al currículo

La educación a distancia por su especificidad, requiere fortalecer en los estudiantes competencias específicas para su desempeño exitoso. Es así como los estudiantes de la UNAD, en su primer evento de matrícula cursan de manera obligatoria cuatro (4) cursos, correspondientes a ocho (8) créditos académicos:

- a. *Competencias comunicativas (2 créditos). Favorece en el estudiante la construcción de competencias para la comunicación efectiva en ambientes virtuales de aprendizaje, haciendo uso de recursos digitales.*
- b. *Herramientas informáticas (2 créditos). Favorece en el estudiante el dominio de recursos digitales básicos para la interacción en ambientes virtuales de aprendizaje.*
- c. *Metodología del trabajo académico (2 créditos). Permite al estudiante desarrollar una serie de habilidades para el manejo autónomo de su proceso de*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

aprendizaje y la incorporación de hábitos de estudios y estrategias de aprendizaje.

- d. *Proyecto pedagógico Unadista (2 créditos). Favorece en el estudiante el compromiso con la construcción de proyectos de vida individuales y comunitarios con impronta solidaria.*

Como puede evidenciarse en los registros de calificaciones de los estudiantes beneficiarios del Convenio (salvo en los casos que los estudiantes contaran con estudios previos en la universidad) en su primera matrícula cursaron los créditos mencionados (**Anexo N°1. Registros académicos beneficiarios**).

2. Programa de acogida e inducción a estudiantes nuevos

Con el fin de evidenciar los propósitos y contenidos que debe incluir la inducción a estudiantes nuevos en la UNAD, se adjuntan los lineamientos para su desarrollo en el **Anexo N°2. Circular N°007 del 27 de enero de 2011, dirigida a directores, consejeros y líderes académicos, responsables del desarrollo de las inducciones en todos los centros del país.**

En dicha circular se precisa que las jornadas de inducción a estudiantes nuevos, deben incorporar tres (3) tipos de contenidos:

- a. *Aspectos institucionales. Relativos al conocimiento de la UNAD como institución y a todos los recursos y servicios que ofrece a sus estudiantes.*
- b. *Aspectos metodológicos. Referidos al tipo de medios, mediaciones y recursos con que cuenta el estudiante para garantizar el aprendizaje en el marco de la modalidad.*
- c. *Aspectos tecnológicos. Realización del curso de entrenamiento en Campus Virtual como condición para garantizar el reconocimiento y fortalecimiento de competencias para el desempeño en ambientes virtuales de aprendizaje.*

En cada una de las Zonas y Centros del país se programan jornadas de inducción presenciales y virtuales, las cuales son promocionadas a través de la página institucional, publicación de cronogramas en las carteleras de los Centros, convocatoria a estudiantes a través de correo electrónico. Como evidencia de realización de estas jornadas de inducción durante el año 2011 en el Colegio José Acevedo y Gómez (**Anexo N°3. Informe de inducción a estudiantes nuevos**). Se deja constancia que los dieciocho (18) estudiantes seleccionados como beneficiarios del convenio se encuentran adscritos a este Centro. De la misma manera, se hace constar que, como se evidencia en el **Anexo N°4. Acta reunión**

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

UNAD-FDLRUU, el aspirante Guillermo Moreno C.C.2970813 renuncia al beneficio y en su lugar se postula a Luis Ortiz C.C. 19399368. Este último finalmente nunca se matricula.

Con el fin de dar un tratamiento diferencial a los diecisiete (17) estudiantes beneficiarios del convenio, matriculados durante el período 2011-2 se realizaron jornadas de inducción especialmente dirigidas a ellos, tales como:

- Julio 06 de 2011. Participaron catorce (14) estudiantes, como se presenta en el (**Anexo N°5**. Registro de asistencia a jornada de inducción beneficiarios de convenio). Es importante precisar que el estudiante Luis Alfonso Mateus, quien manifiesta no haber recibido inducción a la universidad, participó en la jornada del día 6 de julio de 2011, como lo evidencia su firma en la fila número 2 del anexo adjunto.
- Diciembre 06 de 2011. Participaron doce (12) estudiantes. (**Anexo N°6**. Registro de asistencia a reunión de seguimiento beneficiarios de convenio)

Así mismo, se adjunta evidencia de convocatoria de la consejera académica Martha Pineda a los estudiantes beneficiarios del convenio, dándoles la bienvenida, socializando los horarios de atención de la consejería y brindando las indicaciones para el proceso de matrícula. (**Anexo N°7**. Histórico comunicación electrónica consejera-estudiantes) y en el (**Anexo N°8**. Histórico comunicación electrónica dinamizadores del convenio UNAD-FDLRUU).

3. Programa de fortalecimiento de competencias básicas (matemáticas, informáticas, comunicativas)

La acogida e inducción a la modalidad de educación a distancia, exige el acompañamiento permanente a los estudiantes. Fue así como durante el período 2011-2, desde el Colegio José Acevedo y Gómez se ofrecieron talleres para el fortalecimiento de competencias matemáticas, informáticas y comunicativas, dirigidos a todos los estudiantes nuevos. En el (**Anexo N°9**, se presenta la evidencia de desarrollo de los mismos).

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL CONVENIO N° 044 DE 2010, DURANTE LOS DOS PRIMEROS PERÍODOS ACADÉMICOS.

El acompañamiento a los estudiantes en la UNAD se realiza a través de dos estrategias específicas: a. Acompañamiento pedagógico al interior de los cursos académicos; b. Acompañamiento a través de la consejería académica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- a. *Acompañamiento pedagógico al interior de los cursos académicos. Los estudiantes cuentan con un director de curso y un tutor, quienes a través de la interacción sincrónica y asincrónica promueven mediaciones para favorecer el aprendizaje. Es responsabilidad de los docentes realizar la realimentación del trabajo académico de los estudiantes, así como la respectiva evaluación.*

Al interior de los cursos se cuenta con recursos como: mensajería interna del curso y foros para establecer comunicación permanente con los estudiantes y de éstos con su docente.

- b. *Acompañamiento a través de la consejería académica. Los consejeros académicos en el año 2011, a través de estrategias como llamadas telefónicas, mensajes electrónicos, talleres y actividades específicas, propendían por promover la construcción de competencias para la modalidad, así como realizar seguimiento al desempeño académico de los estudiantes. A manera de ejemplo, se presenta en el **Anexo N°10** informe de seguimiento a beneficiarios del convenio, en el que se evidencian las observaciones al desempeño de cada estudiante. Con respecto al estudiante Luis Alfonso Mateus Bernal, el consejero Carlos Araujo escribió: “No ha ingresado al campus, estudiante antiguo se le ha visto falta de interés en el proceso, ya que el consejero lo ha asesorado permanentemente en la consejería en forma personalizada. Matriculó solo 10 créditos su promedio en el 60% es de 1.0”.*

*Así mismo, se presenta un informe general firmado por la consejera académica Martha Isabel Pineda con fecha 02 de diciembre de 2011, en el que presenta la descripción del procedimiento y seguimiento de acompañamiento a estudiantes. En la página 2 hace referencia específica al estudiante Luis Alfonso Mateus al afirmar “Al estudiante Luis Alfonso Mateus Bernal con cédula 19159419 se le indicó únicamente matricular 10 créditos.” (**Anexo N°11** Informe consejería)*

De igual forma se adjunta comunicación dirigida a los consejeros en la que se les indica que los estudiantes de estos convenios ameritan atención especial, “porque hay varios que llevan bastante tiempo sin estudiar y su proceso de aprendizaje en este momento ha sido un tanto difícil.” (Ver página 4. Anexo N°7. Histórico comunicación electrónica consejera-estudiantes).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede identificar claramente que existió un proceso de inducción y seguimiento estudiantil por parte de la UNAD, de acuerdo con lo estipulado en el CIA-44-2010.

De acuerdo a la observación “(..) Según los reportes del contrato, la UNAD registra seguimiento académico a los estudiantes hasta el 10 de octubre de 2013, en los periodos 2011-2, 2012-1, 2012-2 y 2013-1 (folio 1463) en el cual evidencia que de los 18 alumnos se encuentran matriculados 13 y 5 estudiantes no están matriculados, es decir que en el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

registro de control del cuarto semestre la UNAD muestra que al parecer no hay deserción estudiantil (...)”, cabe resaltar que la UNAD maneja tiempos establecidos para matrículas de tipo ordinaria, otras de tipo extraordinaria, de acuerdo a la gestión realizada en los tiempos de matrículas, la UNAD informa la relación de matrículas que a dichas fechas se han realizado de forma ordinaria, quedando pendientes las de tipo extraordinaria.

En cuanto a las demás “deficiencias” referidas por el ente de control, se precisa que el Convenio 030 de 2011 tiene relación con el convenio objeto de estudio, en razón a lo correspondiente a las observaciones de tipo documental procede por esta Alcaldía llevar a cabo los correctivos pertinentes”.

Analizada la respuesta por el equipo auditor, se concluye que de acuerdo a los soportes presentados por la administración, se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo, toda vez que en las carpetas del convenio no se demostró soportes que indicaran el desarrollo de las funciones del supervisor de la época, ni la rendición de los informes por parte del ejecutor del convenio. De igual manera las carpetas de dicho convenio, no han sido llevadas de acuerdo con el artículo 34 Numeral 5 de la Ley 734 y la Ley 594 de 2008 en toda su extensión, en especial el artículo 4.

2.3.2. Hallazgo Administrativo

Convenio Administrativo 138-2012, con la Asociación Hogares si a la Vida.

Plazo de Ejecución: 6 meses

Aporte FDL RUU: \$143.000.000

Aporte Asociación \$14.300.000

Valor total: \$157.300.000

Fecha de suscripción: 24 de diciembre de 2012

Acta de iniciación: 1 de febrero de 2013

Objeto del contrato: Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, humanos y económicos para desarrollar un programa de prevención, formación y atención de casos de maltrato, violencia intrafamiliar y abuso sexual dirigido a niños, niñas, jóvenes y núcleos familiares de la localidad Rafael Uribe Uribe .

Forma de Pago: Primer pago 20% a la firma del acta de inicio, segundo pago 40% a la ejecución del 50% de actividades, tercer pago 30% a la ejecución del 70% de las actividades, cuarto pago 10% a la terminación del 100% de las actividades y acta de liquidación.

Estado del contrato: Liquidado mediante acta de liquidación del 2 de octubre de 2014.

Revisadas las carpetas del convenio se evidenció que los soportes se encuentran cronológicamente mal archivados, los folios del 1370 al 1384 no son claros, el informe de actividades se encuentra archivado posterior al pago, en cada una de las cuentas de cobro no registran copia del RUT, transgrediendo lo normado en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, dentro de los documentos del convenio no fue posible evidenciar la designación de quien ejerció la interventoría en la ejecución del convenio, por parte del Fondo de Desarrollo Local.

Respuesta Sujeto de Control

Al revisar las carpetas del convenio, la relación de archivo documental correspondiente y los reparos realizados por el ente de control y lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto 514 de 2006 que corresponde al Sistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) con el que deben contar las Entidades Públicas del Nivel Distrital, en ninguno de sus literales se evidencia la obligatoriedad del archivo documental en orden cronológico, puesto que el mismo podría conllevar a la inobservancia de los parámetros establecidos por la ley general de archivo la cual hace mención al archivo de la documentación en estricto orden de llegada de los mismos a los archivos documentales que llevan las Entidades. Así pues, se desvirtúa la observación señalada por cuanto el orden para este tipo de documentales corresponde a las Tablas de Retención Documental (TRD) de la Secretaría de Gobierno que exige que se realicen en orden de radicación de las documentales.

A la letra, la observación del ente de control expresa, “(...) En cada una de las cuentas de cobro no registra copia de RUT transgrediendo lo normado en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario”, situación que conlleva a un análisis de interpretación, puesto que el mencionado artículo no contempla como obligación la de anexar copia del RUT en cada cuenta de cobro. Señala el artículo 555-2:

“Art. 555-2. Registro único tributario - RUT. Artículo Adicionado- El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Registro Único Tributario sustituye el Registro de Exportadores y el Registro Nacional de Vendedores, los cuales quedan eliminados con esta incorporación. Al efecto, todas las referencias legales a dichos registros se entenderán respecto del RUT.

Los mecanismos y términos de implementación del RUT, así como los procedimientos de inscripción, actualización, suspensión, cancelación, grupos de obligados, formas, lugares, plazos, convenios y demás condiciones, serán los que al efecto reglamente el Gobierno Nacional.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales prescribirá el formulario de inscripción y actualización del Registro Único Tributario, RUT.

PAR 1. *El Número de Identificación Tributaria, NIT, constituye el código de identificación de los inscritos en el RUT. Las normas relacionadas con el NIT serán aplicables al RUT.*

PAR 2. *La inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, deberá cumplirse en forma previa al inicio de la actividad económica ante las oficinas competentes de la DIAN, de las cámaras de comercio o de las demás entidades que sean facultadas para el efecto.*

Tratándose de personas naturales que por el año anterior no hubieren estado obligadas a declarar de acuerdo con los artículos 592, 593 y 594-1, y que en el correspondiente año gravable adquieren la calidad de declarantes, tendrán plazo para inscribirse en el RUT hasta la fecha de vencimiento prevista para presentar la respectiva declaración. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registrarse por una calidad diferente a la de contribuyente del impuesto sobre la renta.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se abstendrá de tramitar operaciones de comercio exterior cuando cualquiera de los intervinientes no se encuentre inscrito en el RUT, en la respectiva calidad de usuario aduanero.

PAR TRANSITORIO. *Los responsables del Impuesto sobre las Ventas pertenecientes al Régimen Simplificado que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley no se hubieren inscrito en el Registro Único Tributario, RUT, tendrán oportunidad de inscribirse sin que haya lugar a la imposición de sanciones, antes del vencimiento de los plazos para la actualización del RUT que señale el reglamento.”*

La práctica de anexar dichas copias del documento RUT, es un ejercicio de mera liberalidad de la entidad ya que a la fecha no existe normatividad alguna que así lo exija. Po lo cual esta Entidad considera que la observación no debe implicar hallazgo al encontrarse desvirtuada.

Una vez analizada la respuesta por el equipo auditor, en cuanto a las observaciones evidenciadas sobre el manejo del archivo documental, se mantiene el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta el artículo 34 Numeral 5 de la Ley 734 y la Ley 594 de 2008 en toda su extensión, en especial el artículo 4.

En lo referente a la presentación del RUT como soporte para realizar el pago con cargo a las cuentas de cobro, este órgano de control acepta la respuesta dada por la administración por no haber soporte normativo que lo sustente, sin embargo es de anotar que el RUT acredita ante la DIAN soporte de identificación del sujeto pasivo en cuanto a régimen al que puede pertenecer, junto con sus responsabilidades tributarias, como es el caso de la deducción de los costos y gastos cuando el contribuyente es responsable de presentar declaración de renta ante la DIAN.

2.3.3. Hallazgo Administrativo

Contrato de Compra Venta 129-13, suscrito con Americana de Distribuciones SAS.

Objeto: Adquisición de elementos de dotación para 7 colegios públicos de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Plazo de Ejecución: 2 meses

Valor total: \$289.093.460

Fecha de suscripción: 31 de diciembre de 2013

Acta de iniciación: 21 de febrero de 2014.

Objeto del contrato: Adquisición de elementos de dotación para 7 colegios públicos de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Forma de Pago: Un pago del 100% del valor del contrato una vez se haya recibido la totalidad de los elementos y previa la presentación de los documentos que acrediten los pagos a seguridad social, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de ingreso al almacén, certificación de revisor fiscal que certifique los pagos parafiscales y firmada el acta de entrega a satisfacción.

Estado del contrato: Liquidado mediante acta de liquidación del 17 de octubre de 2014.

Una vez revisados los documentos que conforman las carpetas del contrato, se encontró que éste fue prorrogado en tres ocasiones así:

Primera Prorroga: Se realizó por 30 días contados a partir del 30 de abril y hasta el 20 de mayo de 2014, fue objeto de la prórroga la elaboración de un gran

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

número de elementos didácticos con características especiales y el tiempo pactado no permitió cumplir con la entrega de los mismos.

Segunda prórroga: Esta fue aprobada por 45 días contados a partir del 21 de mayo y hasta el 4 de julio, argumentando que por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el número de elementos no es posible cumplir en el tiempo establecido.

Tercera Prorroga: Se realiza por 30 días, a partir del 7 de julio y hasta el 6 de agosto, sustentada en que el periodo de vacaciones restringió la entrega de los productos a los colegios.

Lo anterior refleja una deficiente planeación en la elaboración de los estudios previos, debido a que en los mismos no se previó los tiempos para producción y entrega de los elementos contratados requeridos por cada uno de los 7 colegios.

Respuesta Sujeto de Control

Teniendo en cuenta la observación de Contrato de Compraventa 129-2013 Suscrito Con Americana de Distribuciones S.A.S., me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Los tiempos de ejecución de estos procesos siempre son previstos, ya que son realizados a través de estudios de mercados donde se ve reflejado tanto el tiempo de ejecución como su forma de pago.

Respecto a la producción y entrega de los elementos, el operador debe realizarlo dentro de los términos de ejecución establecidos tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato; lo anterior no es óbice para que en presencia de cuestiones externas y fortuitas, que se presentaron, el operador solicite las prórrogas correspondientes. Igualmente me permito aclarar de manera respetuosa algunos temas concernientes a sus observaciones, para su conocimiento y claridad en los siguientes términos:

1. *Verificando los estudios previos en el folio (19) de la carpeta contractual, la Dirección Local de Educación de Rafael Uribe Uribe mediante radicado No 20131820101982 del 29 de Noviembre de 2013 justifica la necesidad de dotar las Instalaciones de algunos colegios de la Localidad para el primer ciclo (Primera Infancia).*

Las solicitudes de las IED están basadas en el “lineamiento pedagógico y curricular para la Educación Inicial” en el Distrito y el planteamiento de ciclos escolares, ya que la definición dada por los colegios, la referencias de los Elementos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

a dotar, y las especificaciones técnicas son las mismas IED, como entidad, las que nos otorgan dichos lineamientos.

Respecto a las prórrogas:

1. La solicitud de la primera prórroga de 30 días por parte de Americana de Distribuciones S.A.S con Radicado No 2014-182-003184-2 del 09/04/2014 (Folio 434) Carpeta 3, donde se solicita la aclaración de las especificaciones técnicas, de esta solicitud se llevó a cabo una reunión el día 11 de Abril de 2014, la cual anexo copia y reposa su respectiva acta en la carpeta 3 (Folio 435-436), donde se dejan claras las actividades a realizar por parte del operador con sus respectivas fechas de entrega.

Mediante radicado No 2014-182-003382-2 del 14-04-2014 el operador informa que de acuerdo a la reunión tenida el día 11 de abril de 2014, solicita la aclaración de las especificaciones técnicas de los elementos mencionados en dicho oficio. (Folio 437-439) Se anexa la copia respectiva.

2. Aclarando el numeral anterior, me permito informar que para poder realizar estos cambios de las especificaciones técnicas, debemos tener el respectivo aval por parte de los y siete (7) Rectores de las Instituciones a dotar y del Director Local de Educación, ya que son ellos los que pueden aprobar esos cambios. Por cuestiones externas de la Dirección Local no se pudieron concretar las mencionadas reuniones. Observando que el operador hacía mención de una serie de elementos en su radicado y no de la totalidad.

Luego de esto, se llevó a cabo una reunión el 12 de Mayo de 2014, con el operador logrando concretar una reunión con el Director Local junto con los 7 rectores respectivamente, para poder dar la solución respectiva, de los cual anexo acta de reunión y reposa acta en la carpeta 3 (Folio 481-482).

Con acta del 13 de Mayo de 2014 en la carpeta 3 (Folio 484-486) nos reunimos con los respectivos rectores para aclarar dicho tema; dejando claro que el operador debía mantener las especificaciones técnicas de los elementos solicitados.

3. La tercera solicitud de prórroga por 30 días realizada por el operador mediante radicado No. 2014-182-006332-2 del 03-07-2014 observamos que va conjuntamente con la anteriores ya que por receso de temporada escolar y cuestiones externas de la Dirección Local de Educación y sus respectivos rectores no había personal que recibiera dichos elementos, los cuales el operador ya tenía listos para su respectiva entrega. Por lo anterior, se realizó la prórroga al proceso para que pudieran ser entregado de conformidad, verificados y avalados tanto por el Almacenista como por los rectores de cada una de las instituciones a dotar como podemos ver en las actas de entrega a cada uno de ellos. (carpeta 3 Folios(558-578)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Para evidenciar lo expresado anteriormente se anexan cuarenta (40) folios por ambas caras, del seguimiento realizado por la administración respecto al Contrato de Compraventa 129-2013.

Por lo anterior y de acuerdo con la sustentación se desvirtúa la Observación Administrativa.

Analizada la respuesta, se configura como hallazgo administrativo correspondiente a lo descrito inicialmente, debido a que los aspectos técnicos a contratar son advertidos en la etapa precontractual, sustentados en los estudios previos y demás estudios previstos para tal fin.

2.4. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

Análisis del presupuesto de rentas e ingresos

El análisis realizado comprende el presupuesto de la vigencia fiscal 2014, para lo cual se evaluó las rentas, las afectaciones y modificaciones presupuestales, el Plan Anual de Caja, el Régimen de Reservas, así mismo, el Estado de Tesorería, los Reconocimientos y la Situación Fiscal o Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2014.

Del presupuesto de Ingresos se evaluó el comportamiento de cada una de las cuentas, como son los Ingresos Corrientes (multas y otros ingresos no tributarios), las transferencias de la Administración Central y la Disponibilidad Inicial.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, mediante el Decreto Local No. 014 del 23 de diciembre 2013 por el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe – FDL-RUU; para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento del Acuerdo Local No. 04 del 14 de diciembre de 2013.

**CUADRO No.3
PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS FDL- RAFAEL URIBE URIBE
VIGENCIA FISCAL AÑO 2014**

CODIGO PESUPUE STAL	NOMBRE	PRESUPUEST O INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUEST O DEFINITIVO	RECAUDOS	EJECUCION
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	56.555.000.000	-7.291.206.335	49.263.793.663	49.263.793.663	100,00
2	INGRESOS	42.803.873.000	16.197.329.013	59.001.202.013	59.479.304.581	100,81
2.1	Ingresos Corrientes	121.000.000	0	121.000.000	124.016.888	102,49
2.1.2	NÓ TRIBUTARIOS	121.000.000	0	121.000.000	124.016.688	102,49
2.1.2.03	Multas	120.000.000	0	120.000.000	123.484.039	102,90
2.1.2.99	Otros Ingresos no Tributarios	1.000.000	0	1.000.000	532.848	53,26
2.2	TRANSFERENCIAS	42.662.873.000	0	42.662.873.000	42.662.873.000	100,00
2.2.4	ADMINISTRACION CENTRAL	42.662.873.000	0	42.662.873.000	42.662.873.000	100,00
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	42.662.873.000	0	42.662.873.000	42.662.873.000	100,00
2.2.4.05.01	Vigencia	42.662.873.000	0	42.662.873.000	42.662.873.000	100,00
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000	16.197.329.013	16.217.329.013	18.892.414.893	102,93
2.4.3	Rendimientos por Operaciones Financieras	20.000.000	0	20.000.000	125.308.716	626,54
2.4.3-02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	20.000.000	0	20.000.000	125.308.716	626,54
2.4.5	Excedentes Financieros	0	16.197.329.013	16.197.329.013	16.197.329.013	100,00
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	99.358.873.000	8.906.122.678	108.264.995.678	108.743.098.246	100,44

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Rafael Uribe Uribe a 31-12-2014

La Ejecución anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia 2014, estableció como presupuesto inicial la suma de \$99.358.873.000, luego de modificaciones, se aumentó en un valor de \$8.906.122.678, quedando el presupuesto definitivo en un valor de \$108.264.995.678, de los cuales se recaudaron \$108.743.098.246, presentando una ejecución del 100,44%.

El rubro Disponibilidad Inicial, se estimó en \$56.555.000.000, y mediante el Decreto Local No. 07 del 15 de julio de 2014 se disminuye en un monto de \$7.291.206.335, para un presupuesto definitivo de \$49.263.793.663, los cuales se recaudaron en su totalidad, presentando una ejecución del 100%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El rubro de Ingresos, para la vigencia se estimó en \$42.803.873.000, y mediante el Decreto Local No. 03 del 04 de julio de 2014, se efectúa una adición por \$16.197.329.013, para un total de \$59.001.202.013, de los cuales se recaudaron \$59.479.304.581, presentando una ejecución del 100,81%

El rubro de Ingresos lo compone: Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital.

En cuanto a los Ingresos corrientes no tributarios, se presupuestó recaudar por multas \$120.000.000, de los cuales se recaudaron \$123.484.039, equivalente a un 102,49%; y por Otros Ingresos no Tributarios se presupuestó recaudar \$1.000.000, de los cuales se recaudaron \$532.848, equivalente a un 53,26%.

En relación a las Transferencias, se presupuestó un recaudo de \$42.662.873.000 los cuales se recaudaron en su totalidad.

En cuanto a los Recursos de Capital, se presupuestó recaudar por Rendimientos por Operaciones Financieras \$20.000.000 de los cuales se recaudó \$125.308.716, equivalente a un 626,54%; por Excedentes Financieros, en el presupuesto Inicial se encuentra un valor de -0- y mediante el Decreto Local 03 del 04 de julio de 2014, se efectuó una adición por valor de \$16.197.329.013, los cuales se recaudaron en su totalidad.

Análisis del presupuesto de Gastos e Inversiones

**CUADRO No.4
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Disponible	Compromisos	Ejec. Pres. %	Autorización de Giro	Ejec. Autoriz. Giro %
Gastos	99.358.873.000	8.906.122.678	108.264.995.678	106.993.311.498	98,83	36.636.939.896	33,84
Gastos de Funcionamiento	1.611.874.000	-215.167.633	1.396.706.367	1.302.818.124	93,28	895.559.661	64,12
Inversión	97.746.999.000	9.121.290.311	106.868.289.311	105.690.493.374	98,90	35.741.380.236	33,44

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Rafael Uribe Uribe a 31-12-2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

La Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia 2014, estableció como presupuesto inicial la suma de \$99.358.873.000, a través del Decreto Local No. 03 del 04 de julio de 2014 se efectúan modificaciones, en un valor de \$8.906.122.678, quedando una apropiación disponible por valor de \$108.264.995.678, de los cuales se comprometen \$106.993.311.498, equivalentes a un 98,83% de lo disponible, dejando de efectuar compromisos por \$1.271.684.180 equivalente al 1,17%.

Por otra parte se observa que las autorizaciones de giro ascendieron a \$36.636.939.896, lo que representa un 33,84% de lo presupuestado, lo que quiere decir que aunque la ejecución presupuestal presento un buen desempeño en compromisos, el avance real fue deficiente.

En gastos de funcionamiento, se estableció como presupuesto inicial un valor de \$1.611.874.000, se realizaron modificaciones por valor de \$215.167.633, quedando una apropiación disponible por valor de \$1.396.706.367, de los cuales se comprometieron \$1.302.818.124, equivalente al 93,28%, de lo disponible, dejando de efectuar compromisos por \$93.888.243, equivalente al 6,72%, las autorizaciones de giro ascendieron a \$895.559.661, lo que representa un 64,12% del presupuesto disponible.

En Inversión, se estableció como presupuesto inicial un total de \$97.746.999.000 se realizaron modificaciones por valor de \$9.121.290.311, quedando una apropiación disponible por valor de \$106.868.289.311, de los cuales se comprometieron \$105.590.493.374 equivalente al 98,90%, dejando de efectuar compromisos por \$1.177.795.937, equivalente al 1,10%, las autorizaciones de giro ascendieron a \$35.741.380.235, lo que representa un 33,40% de lo presupuestado.

El rubro de Inversión se compone de Directa y Obligaciones por Pagar

**CUADRO No. 5
INVERSION**

Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Disponible	Compromisos	Ejec. Pres. %	Autorización de Giro	Ejec. Autoriz. Giro %
Inversión	97.746.999.000	9.121.290.311	106.868.289.311	105.690.493.374	98,90	35.741.380.236	33,44
Directa	41.757.873.000	16.197.329.013	57.955.202.013	57.908.147.072	99,92	18.050.685.313	31,15
Obligaciones por Pagar	55.989.126.000	-7.076.038.702	48.913.087.298	47.782.346.302	97,69	17.690.694.923	36,17

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Rafael Uribe Uribe a 31-12-2014

En inversión directa, se estableció como Presupuesto Inicial un valor de \$41.757.873.000, se efectuaron modificaciones por valor de \$16.197.329.013, quedando un valor disponible de \$57.955.202.013, de los cuales se comprometieron \$57.908.147.072, equivalente al 99,92%, quedando por ejecutar el 0,08%.; Las autorizaciones de giro fueron de \$18.050.685.313, equivalente al 31,15%, quedando pendiente un 68,15% de los compromisos adquiridos en la vigencia.

En Obligaciones por Pagar, se estableció un presupuesto inicial de \$55.989.126.000, se efectuaron modificaciones por disminuciones por valor de \$7.076.038.702, quedando un valor disponible de \$48.913.087.298, de los cuales se comprometieron \$47.782.346.302, equivalente al 97,69%, quedando por ejecutar el 2,31%, las autorizaciones de giro fueron de \$17.690.694.923, equivalente al 36,17, quedando pendiente un 63,83% de los compromisos adquiridos en la vigencia.

Obligaciones por Pagar

Este rubro está compuesto por: Bogotá Humana y Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores y se discriminan de la siguiente forma:

**CUADRO No. 6
OBLIGACIONES POR PAGAR**

Nombre Cuenta	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Disponible	Compromisos	Ejec. Pres. %	Autorización de Giro	Ejec. Autoriz. Giro %
Obligaciones por Pagar	55.989.126.000	-7.076.038.702	48.913.087.298	47.782.346.302	97,69	17.690.694.923	36,17
Bogotá Humana	40.442.055.000	-2.145.782.626	38.296.272.374	38.246.883.731	99,87	15.857.052.786	41,41
Obligaciones por pagar Vigencias Anteriores	15.547.071.000	-4.930.256.076	10.616.814.024	9.535.462.571	89,81	1.833.042.137	17,27

Fuente: Ejecución presupuestal Localidad Rafael Uribe Uribe a 31-12-2014

En Bogotá Humana, se estableció como presupuesto Inicial un total de \$40.442.055.000, se realizaron modificaciones por disminuciones en valor de \$2.145.782.626, quedando un valor disponible de \$38.296.272.374, de los cuales se comprometieron \$38.246.883.731, equivalente al 99,87%, de los compromisos se giraron \$15.857.052.786, lo cual equivale a un 41,41%.

En lo referente a las Obligaciones por Pagar Vigencias anteriores, se estableció un presupuesto Inicial de \$15.547.071.000, se realizaron modificaciones por valor de \$4.930.256.076 para una apropiación disponible de \$10.616.814.924, de los cuales se comprometieron \$9.535.462.571, equivalente al 89,81% y de estos compromisos se giraron \$1.833.042.137, lo cual equivale a un 17,27%, lo cual genero una ejecución muy baja.

**CUADRO No.7
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC
VIGENCIA 2014 FDL-RUU**

MES	CIFRAS EN PESOS (\$)
Enero	6.449.496.947
Febrero	6.706.003.875
Marzo	1.938.532.517
Abril	1.033.273.342
Mayo	1.689.026.376
Junio	1.239.221.756
Julio	1.207.799.969
Agosto	10.377.577.579

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MES	CIFRAS EN PESOS (\$)
Septiembre	1.702.699.649
Octubre	1.877.573.141
Noviembre	784.730.890
Diciembre	1.577.451.604
Total Ejecutado	36.637.387.648
PAC Presupuestado	108.264.995.678
PAC no ejecutado	71.627.608.030

Fuente: Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC a 31 dic de 2014 FDL-RUU

El cuadro anterior y de conformidad con el PAC se evidencia que la administración local solo ejecuto giros por \$36.637.387.648 de los \$108.264.995.678, presupuestados para la vigencia, lo que indica que el FDL-RUU aplazo el cumplimiento real de sus obligaciones para vigencias posteriores dejando de girar la suma de \$71.627.680.030, equivalente al 66,16% del total presupuestado, mostrando una baja gestión en el cumplimiento de las metas programadas.

2.4.1 Hallazgo Administrativo

Los recursos ingresados por la Administración Local ascendieron durante la vigencia de 2014 a \$108.743.098.246; se apropió la suma de \$108.264.995.678 de los cuales se adquirieron compromisos por valor de \$106.993.311.498, el FDL-RUU solo giro \$36.637.387.648, equivalente al 33,84%, lo anterior nos demuestra una baja gestión en pagos para los compromisos adquiridos.

+

Dicha situación permite identificar que no se están cumpliendo los objetivos del sistema presupuestal consagrados en el literal a) del artículo 8 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital expedido mediante el Decreto 714 de 1996 que establece: *“Artículo 8° De los Objetivos del Sistema Presupuestal. El Sistema Presupuestal del Distrito Capital tiene como objetivos:a) Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas; “*

Respuesta Sujeto de Control

De acuerdo a lo señalado en este numeral si bien es cierto que se evidencia una ejecución de giros acumulados del 33.84%, es necesario mencionar que en la Vigencia 2014 La Administración Rafael Uribe Uribe, en cabeza de la Dra. Diana Mabel Montoya, debió pagar la Sentencia - Decreto 15 del 27 de diciembre de 2013, donde fue necesario realizar un traslado presupuestal de \$5.932.746.610.00 el 25 de febrero de 2014, con Orden de Pago No. 209, y \$8.629.413.386 el 22 de agosto de 2014 con la orden de pago No 968; lo que afectó directamente a los Proyectos de Inversión, en cuanto a la contratación por retrasos y consecuentemente a los giros.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Aunque por gestiones de la Administración, se obtuvieron unos recursos por excedentes financieros de \$7.500.000.000.00, mediante Decreto No. 006 del 8 de julio de 2014, para el pago de dicha sentencia; estos recursos sólo estuvieron en disponibilidad para su uso por parte del FDL en el mes de julio de 2014 y fue necesario trasladar de los proyectos de inversión al pago de esta sentencia la suma de \$1.129.413.386.00

Por lo anterior y de acuerdo con la sustentación se justifica el nivel de ejecución de giros acumulados en una decisión judicial que impactó la materialización de las metas planteadas para la vigencia 2014, permitiendo desvirtuar la Observación Administrativa impuesta por el ente de control.

Analizada la respuesta por el equipo auditor, se configura como hallazgo administrativo, toda vez, que los giros de los diferentes compromisos de la vigencia 2014 independientemente de lo girado con cargo a la sentencia presentaron un nivel muy bajo.

Concepto sobre la gestión presupuestal

De acuerdo con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal de la vigencia y el análisis contenido en los acápite anteriores y no obstante que los indicadores de presupuesto indican una gestión satisfactoria, la Contraloría de Bogotá estima que en general la gestión presupuestal del FDL-RUU es Eficiente.

Efectivamente, si bien la ejecución del presupuesto puede considerarse satisfactoria tanto en los ingresos como en los gastos, el nivel de autorizaciones de giro, solo alcanzo el 33,84% lo cual no permitió cumplir en forma oportuna y adecuada con las metas programadas en el Plan de desarrollo.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.5. FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

Mediante el Acuerdo Local Número 3 de 2013, se formuló el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Rafael Uribe Uribe 2013-2016 “RAFAEL URIBE URIBE – HUMANA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE Y DEMOCRATICA”

El Plan de Desarrollo Local está conformado por (3) ejes: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, Un territorio que enfrenta el cambio climático y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se ordena alrededor del agua y una Bogotá que defiende y fortalece lo público; así mismo por (16) programas, (16) proyectos y (57) metas plan.

Con un presupuesto de inversión directa asignado para la ejecución de los 16 proyectos durante la vigencia 2014 de \$57.955.202.013, de los cuales se comprometió el 99.92% y solo se realizaron autorizaciones de giro por valor de \$18.050.685.313 que representan el 31.15% del valor comprometido.

**CUADRO No.8
PRESUPUESTO INVERSION DIRECTA POR EJE ESTRUCTURANTE**

EJES ESTRATEGICOS	DISPONIBLE INVERSION DIRECTA	TOTAL COMPROMISOS	%	TOTAL GIROS	%
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	8.193.727.613	8.168.702.931	99.69	1.217.835.844	14.86
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	28.245.974.400	28.227.911.404	99.94	19.019.000	0.07
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	21.515.500.000	21.511.532.737	99.98	16.813.830.469	78.15
Total Inversión Directa	57.955.202.013	57.908.147.072	99.92	18.050.685.313	31.15

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos e Inversiones 2014 FDLRUU

En el cuadro “Presupuesto Inversión Directa por Eje Estructurante” se observa que la mayor asignación presupuestal para la vigencia 2014 fue para el Eje Estructurante (2) “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, con un porcentaje del 48.73%, sin embargo muestra giros solo del 0.07% que es un porcentaje demasiado bajo con respecto a lo disponible y comprometido para los programas y proyectos que conforman este Eje; entre los que están proyectos tan importantes para la localidad y que apuntaban a temas como la protección del medio ambiente, mejoramiento de la infraestructura local

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para la calidad de vida e iniciativas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

Es así, como revisando toda la ejecución del Plan de Desarrollo Local en el año 2014, es notoria la baja ejecución de los proyectos que se tenían que ejecutar como lo muestra el cuadro anterior los giros fueron solo del 31.15%, situación que ocasiona el incumplimiento de las metas de los proyectos y que repercute en la población de la localidad ya que no se les entregan los beneficios y/o soluciones que les pueden brindar los proyectos, mostrando entonces que el FDLRUU tuvo una gestión deficiente.

De igual forma, se observa que solo (18) metas del Plan de Desarrollo Local tuvieron giros, (15) ejecución real física, pero esta ejecución no significa que se haya ejecutado el cien por ciento de lo comprometido para la vigencia 2014.

Evalúo el avance de los proyectos del Plan de Desarrollo y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios PAE -2015 “*Enfocados a recursos naturales y del ambiente, iniciativas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, mejoramiento de la infraestructura local para la calidad de vida, primera infancia y adolescencia*” lo anterior con el fin de verificar lo correspondiente a la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de políticas, programas, proyectos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo Local “Bogotá Humana Rafael Uribe Uribe” en la vigencia 2014.

**CUADRO No.9
RELACIÓN DE PROYECTOS Y METAS EVALUADAS**

Proyecto	magnitud	Descripción de la meta	Programado		Avance		compromisos	
			2013	2014	2013	2014	2013	2014
1130 Apoyo a la primera infancia	Dotar 528 unidades operativas	Dotar con elementos didácticos, menaje, mobiliario, ludotecas, deportivos musicales, etc. Para la atención a la primera infancia	132	132	4	0	195.983.102	0

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	magnitud	Descripción de la meta	Programado		Avance		compromisos	
1193 prevención y atención de emergencias locales	Capacitar 600 habitantes	en temas de prevención y atención del riesgo	150	150	0	510	0	0
1200 Fortalecimiento a la capacidad administrativa y operativa de la administración local	Fortalecer 1 proceso	de capacidad administrativo y operativa de la administración local	1	1	1	1	8.288.430.82 1	18.381.731.2 27
1190 Acciones ecológicas integrales en el territorio local	Implementar 8 procesos	para la conservación, prevención, protección y/o recuperación de los corredores y espacios ecológicos y de agua	2	2	2	0		550.000.000

Fuente: Seguimiento al Plan de Desarrollo MUSI FDLRUU

Realizado el seguimiento a las metas de los proyectos relacionados en el cuadro se pudo observar que en el proyecto 1130 “Apoyo a la primera infancia” la meta programada para la vigencia 2014 era dotar 132 unidades operativas, la cual no presentó ninguna ejecución en la meta y de igual forma ninguna autorización de giro. Así mismo es importante mencionar que para la vigencia 2013 la meta programada era también dotar 132 unidades operativas; sin embargo solo presento un avance de ejecución de 4 unidades, lo que equivale al 1%, con una inversión de \$195.983.102.

Lo anterior permite deducir al grupo auditor, que la meta desde su formulación presenta deficiencias, aun así fue aprobada en el Plan de Desarrollo por la Junta Administradora Local, es de anotar que el producto corresponde a jardines infantiles que pertenecen al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es evidente que en este caso se presenta una situación de competencias jurídicas y presupuestales que no permiten realizar la inversión en las unidades programadas, por consiguiente dificulta su ejecución. De otra parte se ha dejado

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

de atender una gran cantidad de población vulnerable de la primera infancia que pudo ser beneficiada con dichos programas, con el fin de contribuir y satisfacer las necesidades de aprendizaje y desarrollo integral de los niños de la localidad Rafael Uribe Uribe.

En cuanto al proyecto 1193 “prevención y atención de emergencias locales” se observó que la ejecución de la meta “Capacitar 600 habitantes en temas de prevención y atención del riesgo” la misma fue programada para la vigencia 2013-2016 por año, para capacitar 150 personas. Realizado el seguimiento a la meta anterior se pudo observar que para las vigencias 2013 y 2014 no se evidencia ejecución física real, ni autorizaciones de giro, lo que demuestra que la población beneficiaría con la actividad programada en la mencionada meta (300 personas), no recibieron dicho beneficio.

Con respecto al proyecto 1200 “Fortalecimiento a la capacidad administrativa y operativa de la administración local”. Se observó que lo componen dos metas una de ellas “Fortalecer un proceso de capacidad administrativa y operativa de la Administración local”, En cuanto a esta meta se pudo observar que las autorizaciones de giro con respecto a lo comprometido de los recursos del proyecto equivale al 86.52% que representa una alta autorización de giro con respecto a otros proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo Local, así mismo comparada con la inversión total directa, presenta un porcentaje del 28,5% ; Esto se debió al pago de la Sentencia Judicial de 18 mil millones de pesos que debió pagar el Fondo Local de RUU; pero aun así se observa que en la vigencia 2013 se realizaron pagos por valor de \$8.288.430.821 de los cuales se pagan \$6.000 millones por concepto de la Sentencia Judicial, por cuanto el gasto real del Fondo para esa vigencia es de \$2.288.4730.821; comparado con el desembolso para la vigencia 2014 por valor de \$18.381.731.227, de los cuales \$12.000 millones corresponden al pago por Sentencia Judicial, registrando un gasto real el Fondo para el año 2014 de \$6.381.731.227, lo que indica que el Fondo triplicó sus gastos administrativos para esta vigencia.

En el proyecto 1190 “Acciones ecológicas integrales en el territorio local” el cual hace parte del programa “Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua”, tuvo compromisos por valor de \$ 550.000.000 que equivale al 100% de lo disponible, esto para la ejecución de la meta “Implementar 8 proyectos de intervención para la conservación, prevención, protección y/o recuperación de los corredores y espacios ecológicos y de agua”. Los cuales fueron programados para implementar

2 proyectos por año durante la vigencia 2013-2016, pero se observa que a pesar de tener comprometido el presupuesto no se realizó ninguna autorización de giro, lo cual significa que tampoco hubo ejecución, por lo tanto el impacto que se pretendía obtener con la implementación de estos proyectos no se obtuvo.

**CUADRO No.10
ANÁLISIS DE PROYECTOS SECTOR EDUCACIÓN Y SALUD**

Proyecto	Proceso	Descripción de la meta	Unidad de medida	Suma 2013	Suma 2014	Suma 2013	Suma 2014	Suma avance acumulado contratado meta proyecto %
Fortalecimiento o integral de los servicios de salud Código 1133	Beneficiar 800 personas	A través de actividades para el fortalecimiento de la salud, tales como programas integrales de actividad física, ocupacional y hábitos nutricionales que fomenten estilos de vida saludable, con énfasis en infancia y persona mayor durante el cuatrienio.	200	200	200	-	-	0%
	Vincular 20000 personas	A Programas de promoción y Prevención de enfermedades por ciclo vital, con enfoque diferencial.	5000	5000	5000	-	-	0%
	Beneficiar 3000 personas	con acciones de educación en salud en el marco de los Derechos sexuales y reproductivos por ciclo evolutivo, promoción y educación de la salud preventiva con énfasis en la prevención de todas las clases de violencia y el consumo de sustancias psicoactiva	750	750	750	-	-	0%
	Beneficiar 4000	En condición de vulnerabilidad con	0	1300	1400	-	319.701.59	49%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	Proceso	Descripción de la meta	Unidad de medida	Suma 2013	Suma 2014	Suma 2013	Suma 2014	Suma avance acumulado contratado meta proyecto %
	personas	suministro de ayudas técnicas, en salud visual y/o oral; ayudas que no se encuentren incluidas en el POS durante el cuatrienio.					9	
	Atender 1000 personas	En condición de discapacidad, con suministro de ayudas técnicas que no se encuentren incluidas en el POS.	250	250	250	-	300.000.000	20%
	Beneficiar 250 personas	De población en condición de discapacidad a través de programas de promoción y prevención en salud.	250	250	250	-	-	0%
Actividades educativas integrales para la localidad Código 1141	Apoyar 250 personas	En condición de discapacidad no atendidas en programas institucionales con actividades de inclusión y capacitación por año.	250	250	250	-	256.251.755	30%
	Vincula 20000 estudiantes	Estudiantes en actividades extracurriculares de fomento de la ciencia, cultura de paz, deporte y ambiente durante el cuatrienio.	5000	5000	5000	-	337.600.025	38%
	Beneficiar 125000 personas	En las diferentes estrategias que materialicen y/o fortalezcan el Plan Educativo Local (PEL), a través de dotaciones de elementos pedagógicos, salidas pedagógicas y otros.	31250	31250	31250	510.081.074	-	48%
	Beneficiar	En programas de	50	50	50			0%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto	Proceso	Descripción de la meta	Unidad de medida	Suma 2013	Suma 2014	Suma 2013	Suma 2014	Suma avance acumulado contratado meta proyecto %
	200 personas	capacitación extraescolar para el acceso a la actividad laboral y cualificación de la mano de obra local.				-	-	
	Apoyar 200 adultos	En el programa de educación primaria, básica secundaria y/o superior durante el cuatrienio.	50	50	50	-	-	0%
	Apoyar 12000 estudiantes	En actividades de promoción para el acceso a la educación superior	3000	3000	3000	-	-	0%

Fuente: Matriz de seguimiento Plan de Desarrollo MUSI FDLRUU 2014

Según el análisis hecho por el grupo auditor a la ejecución de las metas, se observa que solo (18) metas del Plan de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, “Humana, participativa, incluyente y democrática” tuvieron ejecución real en (giros), aunque esta ejecución en algunas de las metas no fue mayor al 50% de lo comprometido para la vigencia 2014. Lo que significa que 39 de las 57 metas del plan de desarrollo dejaron de beneficiar a un gran número de personas de la localidad por falta de ejecución. Según lo reportado en la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión denominada MUSI.

En el proyecto 1133 “fortalecimiento a la salud”, el cual contiene seis (6) metas, de las cuales para la vigencia 2013 no se ejecutó ninguna; para la vigencia 2014 únicamente se ejecutaron dos metas correspondientes a beneficiar 4000 personas equivalente al 49% en avance, y la meta asignada en atender a 1000 personas, equivalente 20% de ejecución de la vigencia, así mismo se dejaron de ejecutar 4 metas injustificadamente para el mismo periodo; no permitiendo beneficiar a más de 29.000 personas en el año 2013 y para la vigencia 2014 a más de 6.000 personas de la localidad. Lo anterior permite evidenciar la falta de ejecución de las metas para la atención a la población menos favorecida de la localidad.

Así mismo, se evidencia un atraso en la ejecución presupuestal, que se reflejará como cuentas por pagar en la vigencia 2015, esto debido a que en la vigencia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

2014 se ejecutó el presupuesto que venía rezagado de la vigencia 2013, demostrando que existe una deficiente ejecución presupuestal por parte del FDLRUU, al trazar metas a corto y mediano plazo, las cuales no se alcanzan a ejecutar dentro de la vigencia correspondiente, generando en la comunidad malestar debido a que no se está entregando ningún tipo de beneficio oportunamente.

En cuanto el Proyecto 1141 “Actividades educativas integrales para la Localidad” en la vigencia 2013 de 6 metas fijadas en el Plan de Desarrollo, solo se ejecutó una meta dejándose de ejecutar 5, lo cual no permitió beneficiar a 32.250 personas de la localidad, para el año 2014 se ejecutaron 2 metas y se dejaron de ejecutar 4, por lo cual no se beneficiaron 12.400 personas. Esto indica una deficiente ejecución del presupuesto, incidiendo directamente en la población menos favorecida, vulnerando el derecho a la educación y al desarrollo personal de cada individuo

De acuerdo a la revisión y verificación de los proyectos contenidos en el POAI, se estableció que su descripción se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Local y en el SEGPLAN y cuentan con asignación de recursos guardando concordancia con el Plan Plurianual de Inversiones.

Así mismo el nivel de eficiencia en la ejecución de las metas es adecuado, por cuanto se comprometió la totalidad de los recursos asignados a las mismas.

Evaluados los giros de presupuesto muestran una situación contraria motivo por el cual, este ente de control considera que el nivel alcanzado es ineficiente. Lo anterior por cuanto los proyectos 1130,1133 y 1141 no presentan giros durante la vigencia. Mientras los proyectos 1188,1189,1192 y 1193 presentan giros inferiores al 10%; y únicamente el proyecto 1194 refleja un eficiente giro del 90.47%

Por lo anterior, se concluye de acuerdo con lo observado, que la gestión física y presupuestal del FDLRUU en lo correspondiente a la vigencia 2014, fue ineficaz. Es decir, que las necesidades básicas insatisfechas de la población a beneficiar no fueron atendidas, dado que no se cumplió tal y como se programaron las metas para la vigencia 2014, lo que indica además de lo anterior, la falta de una eficiente y oportuna planeación, demostrando una ejecución presupuestal en giros del 31.15%, correspondiente a una gestión desfavorable por parte del FDLRUU.

2.5.1 Hallazgo Administrativo

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, incumplió con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que dice: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.*

Además, incumplió lo regulado en el artículo 3° Literales L de la Ley 152 de 1994, que reza; *l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder”, e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;* el artículo 2° Literales b de la Ley 87 de 1993, *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional ”* Literales f, b, c, d del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 de septiembre 9 de 1994. *“f. Proceso de Planeación, g. Eficiencia, i. Coherencia”* (Las negrillas fuera de texto).

Respuesta Sujeto de Control

Considerando lo descrito en la respuesta a la Observación Administrativa 2.4.1, se encuentra la explicación del origen del porcentaje de Inversión Directa glosado por el ente de control, el cual implicó la atención de sentencias judiciales con los respectivos impactos en los proyectos de inversión.

1. *Con respecto a la ejecución del proyecto 1130 “Apoyo a la Primera Infancia” Meta “Dotar 528 unidades operativas con elementos (elementos didácticos, menaje, mobiliario, ludotecas, deportivos, musicales, etc.) para la primera infancia”. Se anexa concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio con radicado 201518200263-2 de fecha 13/03/2015; basados en la Directiva No. 005 de 2012, en el cual se ratifica que “las inversiones de los fondos de desarrollo local en materia de atención a la primera infancia, deberán ser orientados a establecimientos pertenecientes a las entidades de la estructura administrativa del distrito, razón por la cual los establecimientos pertenecientes al ICBF, entidad del nivel nacional, no se encuentran incluidos como beneficiarios de los proyectos de inversión de los mismos fondos”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Por lo anterior, la Administración en aras de cumplir legalmente con la normatividad, evitó apropiarse recursos a esta meta y así evitar inconvenientes futuros.

2. Con respecto a la ejecución del proyecto 1193 “Prevención y atención de emergencias locales” es necesario aclarar que por gestiones adelantadas desde esta Administración, con el acompañamiento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en la vigencia 2014 se capacitó mediante la “Escuela de Gestión de Riesgo” a 510 personas habitantes de la localidad (se anexa listado de las personas capacitadas), lo que indica que se ha logrado un avance del 85% en las dos vigencias (2013-2014) de Plan de desarrollo Local Rafael Uribe Uribe “Humana, participativa, Incluyente y democrática”. Se anexa la correspondiente evidencia de las listas de asistencia a las mismas.
3. Con respecto a la ejecución del proyecto 1200 “Fortalecimiento a la capacidad administrativa y operativa de la administración local”. Es importante aclarar que para todos los gastos de la vigencia 2014 insumos la capacidad administrativa y operativa de la administración, se tuvo en cuenta las necesidades de la Localidad para un real beneficio a cada ciudadano, para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las directrices del Acuerdo Local No.004 del 14 de diciembre de 2013, por medio del cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión 2014, el cual fue aprobado por la Junta Administradora Local.

4. Respecto a la ejecución del proyecto 1133 – “Fortalecimiento a la salud”, me permito informar que la administración local ha realizado las gestiones necesarias e implementado acciones en función de adelantar la contratación de los temas relacionados con este proyecto, pero por situaciones externas y ajenas a la administración dichos procesos no se han podido adjudicar, razones que a continuación se exponen:

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ALRUU-LP-111-2013

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación **suministro de ayudas técnicas** para personas en situación de discapacidad en el año 2013; ascendió a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$358.000.000), y fue respaldado con el Certificado de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Disponibilidad Presupuestal No. 769 del 15 de noviembre de 2013, rubro presupuestal 3.3.1.14.01.02.1133.00 "Fortalecimiento integral de los servicios de salud" expedido por el Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5 del Decreto No. 734 de 2012, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, publicó en el Portal de Contratación del Distrito Capital y en el SECOP, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso, entre los días 15 y 28 de noviembre de 2013.

Mediante Resolución No. 00615 del 29 de noviembre de 2013 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLRUU-LP-111-2013.

El 29 de noviembre de 2013 se publicó el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos definitivos y el anexo técnico definitivo.

El día 13 de diciembre de 2013 siendo las 11:00 a.m., fecha y hora establecidas para realizar el cierre del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-111-2013, no se recibió ninguna propuesta.

Por todo lo anterior, mediante resolución No. 653 del 17 de diciembre de 2013 según lo previsto en el Numeral 2.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION del pliego de condiciones definitivo "EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, declara desierto el proceso de selección mediante acto administrativo por cuanto no se presentó propuesta alguna”.

LICITACIÓN PÚBLICA ALRUU-LP-112-2013

*El presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación **programas de la salud** asciende a la suma SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$610.666.667,00), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 771 del 15 de noviembre de 2013, rubro presupuestal 3.3.1.14.01.02.1133.00 "Fortalecimiento integral de los servicios de salud" expedido por el Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5 del Decreto No. 734 de 2012, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, publicó en el Portal de Contratación del Distrito Capital y en el SECOP, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El 29 de noviembre de 2013 se publicó el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos definitivos y el anexo técnico definitivo.

Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de diciembre de 2013, fecha y hora establecidas para realizar el cierre del proceso de Licitación Pública FDLRUU-LP-112-2013, no se recibió ninguna propuesta.

Por lo anterior mediante resolución No. 00654 del 17 de diciembre de 2013 según lo previsto en el Numeral 2.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACION del pliego de condiciones definitivo "EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, declara desierto el proceso de selección mediante acto administrativo por cuanto no se presentó propuesta alguna.

5. Con relación a la observación “En cuanto al proyecto 1141 Actividades Educativas Integrales para la localidad, en la vigencia 2013 de 6 metas fijadas en el plan de desarrollo, solo se ejecutó una meta dejándose de ejecutar 5 (...)”, para la vigencia 2013 se realizó el proceso licitatorio ALRUU-LP-115-2013, el cual pretendía DESARROLLAR Y FOMENTAR ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES EN CIENCIAS, MEDIO AMBIENTE CULTURA DE PAZ Y DEPORTE, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.", el cual mediante RESOLUCION No.645 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2013 fue declarado desierto, lo que afecto el logro de la meta planificada para dicha vigencia, sin mencionar que los rubros presupuestales para el Proyecto 1141 se vieron afectados dadas las sentencias sancionatorias descritas en la respuesta a la Observación Administrativa 2.4.1 del presente documento.
6. En la Vigencia 2014, la Administración Local de Rafael Uribe Uribe, en cabeza de la Dra. Diana Mabel Montoya, gestionó ante el CONFIS, por excedentes financieros para que el Distrito solventara el imprevisto presupuestal derivado de la - Sentencia Decreto 15 del 27 de diciembre de 2013- obteniendo como resultado una adición presupuestal de \$7.500.000.000.00, mediante Decreto No. 006 del 8 de julio de 2014; no obstante hubo necesidad de afectar el presupuesto de la vigencia 2014 en \$7.062.159.996.00 adicionales, para completar el pago del valor de la sentencia que ascendió a \$20.629.413.386.00 en total (Vigencia 2013 \$6.067.253.390 y Vigencia 2014 \$14.562159.996); basados en lo anterior se presentó un atraso en la contratación y en consecuencia de los giros, así como también el avance da las metas del plan de desarrollo local, como: 1130, 1133, 1141, 1186, 1189, 1190, 1192, 1193, 1195 y 1200.

Así las cosas, se cuenta con la evidencia del cabal cumplimiento de lo establecido en la regulación presupuestal y contractual vigente, la cual, en función de acatar sentencias judiciales, tuvo que adaptarse a una externalidad de imperiosa observancia. Ello

representa sustento base para desvirtuar la Observación Administrativa y Disciplinaria remitida por el ente de control.

Una vez analizada la respuesta por parte del equipo auditor, se acepta la observación en cuanto a que no se califica con presunta incidencia disciplinaria, pero se configura como hallazgo administrativo debido a que las vigencia 2014 no se evidencia gestión alguna por parte de la administración, frente a las metas del proyecto 1133 y 1141, teniendo conocimiento que dichas metas constituyen elementos fundamentales en el desarrollo de la vida cotidiana de los habitantes de la localidad, sobre las cuales se prefirieron otras metas de otros proyectos que bien pudieron ser afectadas y que no revisten la misma importancia e incidencia dentro de la población.

2.6. FACTOR GESTIÓN AMBIENTAL

La evaluación de la Gestión Ambiental se adelantó de acuerdo con los lineamientos formulados en el PAE 2014, se revisó, y analizó la información registrada en el sistema de información SIVICOF correspondiente al eje ambiental (2) “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

El objetivo General del informe es evaluar y calificar la Gestión Ambiental en la localidad, la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2014 y realizar un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientado a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que afectan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

**CUADRO No.11
PROYECTOS AMBIENTALES PLAN DE DESARROLLO LOCAL**

Proyecto 1190 Acciones ecológicas integrales en el territorio local							
Proyecto	Nombre	Beneficiario	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Beneficiarios	Impacto
1190	Acciones ecológicas integrales en el territorio local	FUNDACIÓN CENTRO PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD - CEDAS-	Convenio de Asociación	“AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA ADELANTAR ACCIONES SOCIO AMBIENTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CORREDORES ECOLÓGICOS Y	\$ 523.809.524	40 Vigias Ambientales, 300 familias aledañas a zonas de alto Riesgo no mitigable.	Recuperación de ambiente al de 5 cuerpos de agua en la localidad, recuperación de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Proyecto 1190 Acciones ecológicas integrales en el territorio local							
Proyecto	Nombre	Beneficiario	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Beneficiarios	Impacto
				ESPACIOS DEL AGUA EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE, CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD"			150 predios cuyas familias fueron reubicadas.
1190	Acciones ecológicas integrales en el territorio local	RICHARD ANDRES PARDO GONZALEZ		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS: 1190 "ACCIONES ECOLÓGICAS INTEGRALES EN EL TERRITORIO LOCAL" Y 1191 "PROTEC-63N DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL", ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"	\$ 26.190.476		Adecuada a supervisión del convenio
Proyecto 1191 Acciones ecológicas integrales en el territorio local							
Proyecto	Nombre	Beneficiario	Tipo de contrato	Objeto	Valor		
1191	Protección del medio ambiente local	Hospital del Sur	Contrato Interadministrativo	Contratar los servicios técnicos y profesionales para la protección y conservación del medio ambiente en la localidad, en los componentes de control de roedores y artrópodos; y esterilización de felinos y caninos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios previos y la propuesta presentada.	\$ 114.285.714	500 hogares, 120 propietario de Mascotas	46.000.000 m2 fumigados y desratizados, 120 mascotas esterilizadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto 1190 Acciones ecológicas integrales en el territorio local							
Proyecto	Nombre	Beneficiario	Tipo de contrato	Objeto	Valor	Beneficiarios	Impacto
1191	Protección del medio ambiente local	IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL	Convenio de Asociación	Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe.	\$ 142.860.000	5 Gestores Ambientales, 5 colegios, 300 personas	1.500 m2 de Jardines Instalados en zonas verdes de la Localidad, 10 Jardines adoptados por la Comunidad.
1191	Protección del medio ambiente local	RICHARD ANDRES PARDO GONZALEZ	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS: 1190 "ACCIONES ECOLÓGICAS INTEGRALES EN EL TERRITORIO LOCAL" Y 1191 "PROTEC-63N DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL", ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"	\$ 12.848.524		Adecuada a supervisión del convenio

Fuente: Ejecución Presupuestal – PREDIS 2014

En el cuadro se observan los proyectos 1190 “Acciones ecológicas integrales en el territorio local” y el proyecto 1191 “Protección del medio ambiente local” los cuales tuvieron una asignación disponible de \$ 820.000.000 lo que equivale al 1,41% del valor disponible asignado para los proyectos de inversión directa. Observando que durante la vigencia 2014 no presentaron ningún tipo de ejecución (giros), por lo tanto las metas de los proyectos ambientales no registraron ningún tipo de impacto sobre la Localidad. Cabe anotar que a la fecha estos proyectos se encuentran en ejecución.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

2.6.1. Observación Administrativa

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, incumplió con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que dice: *“Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.*

Respuesta Sujeto de Control

Con el fin de ofrecer mayores herramientas de análisis a la observación dada por el ente de control, la Administración local se permite realizar la siguiente aclaración.

A la fecha, en el marco del Convenio de Asociación 095 de 2013 se plantaron 1.410 árboles en la localidad, lo que equivale a un 74% de ejecución física y en giros para el cuatrienio, partiendo de una meta de Plan de Desarrollo fijada en 2.000 árboles. Para mayor ilustración se anexa copia del acta de liquidación del citado Convenio.

Se hace necesario precisar que se para el cumplimiento de los proyectos 1190 y 1191, se desarrollaron los siguientes procesos contractuales:

- 1. CAS-132-2014, que tiene por objeto “Aunar recursos técnicos, humanos, administrativos y financiero, para implementar el Plan Local de Arborización y jardinería urbana en la localidad de Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo plasmado en los estudios previos y propuesta presentada”;*
- 2. CI-128-2014 – que tiene por objeto “Contratar los servicios técnicos y profesionales para la protección y conservación del medio ambiente en la localidad, en los componentes de control de roedores y artrópodos; y esterilización de felinos y caninos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, estudios previos y la propuesta presentada”*
- 3. CAS-133-2014 que tiene por objeto “Aunar recursos técnicos, financieros y humanos para adelantar acciones socio ambientales para la recuperación de los corredores ecológicos y espacios del agua en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con participación de la comunidad”, de acuerdo con lo plasmado en los estudios previos y propuesta presentada”.*

Realizado el análisis de la respuesta por parte del equipo auditor, se acepta y se desvirtúa la observación administrativa. Debido a que a la fecha se ratificó que la meta mantiene un porcentaje adecuado en su ejecución, producto de los soportes anexados en la respuesta por la administración.

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.7. FACTOR ESTADOS CONTABLES

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe a diciembre 31 de 2014, presenta en el Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, según libro Mayor y Balance lo siguiente:

Total Activo \$98.351.753 (miles); Total Pasivo \$304.032 (miles); Total Patrimonio \$98.047.721 (miles); Total Ingresos \$42.749.001 (miles); Total Gastos \$34.653.778 (miles); Para un resultado o excedente del ejercicio de \$8.095.223 (miles); en las cuales se determinaron las siguientes situaciones:

CUADRO No.12
BALANCE GENERAL COMPARATIVO – FDL-RUU
A DICIEMBRE 31 DE 2014 – 2013

Cifras en miles de pesos

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	AUMENTO O DISMINUCION
1000	ACTIVO			
1400	DEUDORES	93.502.687	73.764.381	19.738.306
1401	Ingresos no Tributarios	2.439.217	2.662.692	-223.475
1420	Avances y Anticipos Entregados	283.678	0	283.678
1424	Recursos Entreg. en Administración	90.779.792	71.101.689	19.678.103
1470	Otros Deudores	0	0	0
1500	INVENTARIOS	527.782	367.684	160.134
1510	Mercancías en Existencia	527.782	367.648	160.134
1600	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	2.081.178	2.409.371	-328.193
1605	Terreno	9.000	9.000	0
1615	Construcciones en curso	0	0	0
1635	Bienes Muebles en Bodega	127.430	283.238	-155.808
1637	Prop., Planta y Equipo no Explotado	391.575	367.217	24.358
1640	Edificaciones	36.000	36.000	0
1650	Redes, líneas y cables	28.547	0	28.547
1655	Maquinaria y Equipo	1.140.281	1.159.743	-19.462
1660	Equipo Médico y Científico	0	0	0
1665	Muebles, enseres y equi. de Oficina	924.273	926.362	-2.089
1670	Equipo de comunica. y computación	358.001	323.024	34.977
1675	Equipo de Transp., Tracción y eleva	806.981	806.981	0
1680	Equipo de comedor, cocina y desp.	8.697	8.697	0
1685	Depreciación acumulada (cr)	-1.749.607	-1.510.891	-238.716

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2013	AUMENTO O DISMINUCION
1695	Provisiones, prot. Prop., Planta y Eq	0	0	0
1700	BIENES DE BENEF.Y USO PUB.HI	0	0	0
1705	Bienes de Beneficio y uso público Hi	0	0	0
1710	Bs. De Benef. Y uso público en servi	0	0	0
1715	Bienes Históricos y culturales	0	0	0
1785	Amortización Acumulada (cr)	0	0	0
1900	OTROS ACTIVOS	2.240.106	969.569	1.270.537
1905	Bs. Y Servicios Pagados por Anticip.	38.742	1.105	37.637
1910	Cargos Diferidos	34.129	37.726	-3.597
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajen	920.770	0	920.770
1920	Bienes Entregados a terceros	1.710.532	1.322.980	387.552
1925	Amortización Acum. De Bienes E (cr)	-789.445	-714.992	74.453
1970	Intangibles	88.562	81.814	6.748
1975	Amortización Acumulada de Intangib	-80.217	-76.097	4.120
1999	Valorizaciones	376.244	376.244	0
	TOTAL ACTIVO	98.351.753	77.803.172	20.548.581
2000	PASIVO			
2400	CUENTAS POR PAGAR	242.088	223.913	18.175
2401	Adquisición de bienes y Servicios	196.348	174.677	21.671
2425	Acreedores	26.229	30.230	4.091
2436	Retención en la fuente e Impto timbre	19.437	18.916	521
2440	Impuestos, contribuciones y tasas	74	0	74
2700	PASIVOS ESTIMADOS	61.944	61.944	0
2710	Provisión para Contingencias	61944	0	61.944
	TOTAL PASIVO	304.032	285.857	18.175
3000	PATRIMONIO			
3100	HACIENDA PUBLICA	98.047.721	77.517.315	20.530.406
3105	Capital Fiscal	89.900.207	68.285.660	21.614.547
3110	Resultado del Ejercicio	8.095.223	0	8.095.223
3115	Superávit por Valorización	376.244	376.244	0
3120	Superávit por Donación	0	0	0
3125	Patrimonio Público Incorporado	0	0	0
3128	Prov., agotam., deprec. Y amortiz.	323.953	392.583	-716.536
	TOTAL PATRIMONIO	98.047.721	77.517.315	20.530.406
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	98.351.753	77.803.172	20.548.581

Fuente: Balance General y Formato CGN2005-001 A Diciembre 31 de 2013 del FDL-RUU

Referente al cuadro anterior, Balance General a diciembre 31 de 2014, las cuentas más representativas del Activo se encuentra Deudores por valor de \$93.502.687 (Miles), equivalente al 95,07%, con relación a la vigencia anterior este rubro

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presenta un aumento de \$19.783.306 (miles) que corresponde principalmente a Recursos Entregados en Administración por valor de \$19.678.103 (miles); la cuenta Inventarios por valor de \$527.782 (miles), equivalente al 0,54%; la cuenta Propiedades, Planta y Equipo por valor de \$2.081.178 (miles), equivalente al 2,12% y Otros activos por valor de \$2.240.106 (miles), equivalente al 2,28%.

En lo relacionado con el Pasivo se registra Cuentas por Pagar con un valor de \$242.088 (miles), equivalente al 79,63% y Pasivos Estimados con un valor de \$61.944 (miles), equivalente al 20,37% y el Patrimonio, tiene un valor de \$98.047.721 (miles).

Analizando el Balance General, encontramos lo siguiente:

Grupo 14 Deudores

El Grupo 14 cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$93.502.687 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$73.764.381 (miles)) refleja un aumento de \$19.738.306 (miles), equivalente al 21,11% que se observa en las cuentas: Ingresos no Tributarios – Multas, Avances y Anticipos Entregados y Recursos entregados en Administración; este grupo se discrimina así:

CUADRO No.13 DEUDORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Cifras en miles de pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
1401	Ingresos no Tributarios – Multas	2.439.217
1420	Avances y Anticipos Entregados	283.678
1424	Recursos Entregados en Administración	90.779.792
	Total	93.502.687

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

Cuenta 1401 Ingresos no tributarios Multas

Presenta un saldo a 31-12-2014 de \$2.439.217 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic 31 de 2013 vr \$2.662.692 (miles)) refleja un disminución de \$223.475, equivalente al -9,16%, que se debe a los registros durante la vigencia por pagos o abonos a los expedientes o si se revocaron multas por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el auxiliar de esta cuenta se registran expedientes desde el año 1995 hasta el año 2010, lo cual demuestra que la cuenta no se ha depurado en su gran mayoría

Esta cuenta se encuentra registrada de la siguiente forma:

**CUADRO No.14
INGRESOS NO TRIBUTARIOS MULTAS**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	VALOR
14 01 02 01 01	Multas Ejecuciones Fiscales	\$ 2.358.917.939.47
14 01 02 01 02	Multas Persuasivo	\$ 58.972.451.54
14 01 02 01 01	Multas Infracción Ley 232	\$ 20.945.497.65
14 01 02 01 90	Multas Código de Policía	\$ 382.583.00
Total Cuenta 14 01 02		\$ 2.439.218.418.66

Fuente: Libros Auxiliares a 31 Diciembre de 2014 FDL-RUU

La información registrada en la cuenta 1-4-01-02-01 Multas, se encuentra conciliada con la reportada por la oficina de Ejecuciones Fiscales, lo registrado en cobro persuasivo y lo reportado en las multas por código de Policía.

Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados

A 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de \$283.678 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr. \$292.203 (miles)) refleja una disminución de \$8.525 (miles), equivalente al -3,61% y la razón fue amortización de una deuda.

El saldo de los \$283.678 (miles) se encuentra conformado por los siguientes contratos:

**CUADRO No.15
ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS**

Cifras en pesos

Contrato	Entidad	Nit	Objeto	Saldo a Dic/31/14
COV-697-2009	Fondo de Vigilancia	860.526.499	Cto Compraventa	\$ 222.600.000
CIA-034-2010	Hospital Rafael Uribe Uribe	830.077.633	Salud	\$ 273.521
CIA-036-2011	Hospital Rafael Uribe Uribe	830.077.633	Salud	\$ 46.529.800
C Sum. 57/74	Autogas SAS	900.549.737	Suministro Gasolina	\$ 14.275.306
Total				\$ 283.678.627

Fuente: Notas de Carácter General a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

2.7.1 Hallazgo Administrativo:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

Del anterior análisis se establece que:

En la Cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, se encontró lo siguiente:

COV-697-2009 suscrito con el Fondo de Vigilancia en el año de 1999 y a 31 de diciembre de 2014 no ha sido liquidado.

CIA-034-2010 suscrito con el Hospital Rafael Uribe Uribe en el año 2010 y a 31 de diciembre de 2014 no ha sido liquidado.

CIA-036-2011 suscrito con el Hospital Rafael Uribe Uribe en el año 2011 y a 31 de diciembre de 2014 no ha sido liquidado

Se incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357/2008, que establece en lo relativo a la Depuración Contable, lo siguiente: *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.”*

La razón básica radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables.

Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Respuesta Sujeto de Control

Una vez analizada la información contable expuesta por el ente de control, relacionada con la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados, se tiene:

1. **Convenio 697-2009 Fondo de Vigilancia y Seguridad.** *En el caso particular, se observa que en atención a la complejidad del convenio, en el que se vinculan doce (12) Fondos de Desarrollo Local de la Ciudad de Bogotá DC., los elementos adquiridos en desarrollo de este convenio, cuya destinación fue la Policía*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Metropolitana de Bogotá (MEBOG), a pesar del seguimiento realizado por parte del Almacenista de éste Fondo, Doctor Jaime Ramírez, se ha dificultado establecer la certeza de existencia de elementos en su totalidad, tanto en su entrega, como en su funcionamiento, debido a diferentes factores relacionados con el manejo administrativo que ha dado la Policía.

Esta situación ha sido expuesta en reunión del pasado cinco (05) de Septiembre, ante la Secretaría de Gobierno concluyendo que hasta tanto no se surtiera una directriz emitida por la Alcaldía Mayor en coordinación con la Contaduría General de la Nación, en aras de que cada Fondo tenga el pleno respaldo legal para formalizar el ingreso de estos elementos, previa verificación de sus existencias y funcionamiento, no sería posible liquidar en legal forma esta clase de convenios.

Hasta la fecha no se tiene una comunicación respecto al tema. No obstante lo anterior, la administración se encuentra en términos de liquidación, y en caso de ser necesario se procederá con la liquidación correspondiente, dejando las constancias respecto al tema de la existencia de elementos, como corresponde.

De lo anterior se entiende que en tanto la realidad jurídica del mismo no permita su liquidación, la amortización contable, basada en soportes documentales, no podrá realizarse. Por cuanto las cifras expresadas en la contabilidad reflejan el estado actual del Convenio, desvirtuando la observación realizada por el ente de Control.

- 2. CIA-034-2010. Hospital Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con la información contable del FDL Rafael Uribe con corte a 31 de enero de 2015, el valor observado por la Contraloría de Bogotá fue efectivamente amortizado en la contabilidad mediante el registro 169056. Se anexa soporte del registro contable citado.*
- 3. CIA-036-2010. Hospital Rafael Uribe Uribe. Dada la realidad jurídica del Convenio, la administración se encuentra en términos de liquidación, cumpliendo los plazos de que trata el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esto es, “Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.” y en todo caso, de ser necesario, se procederá por la administración a realizar liquidación unilateral en la medida que no se logre en esta instancia, junto con el contratista, claridades de orden técnico, jurídico o financiero alguno.

De lo anterior se entiende que en tanto la realidad jurídica del mismo no permita su liquidación, la amortización contable, basada en soportes documentales, no podrá realizarse. Por cuanto las cifras expresadas en la contabilidad reflejan el estado actual del Convenio, desvirtuando la observación realizada por el ente de Control.

Analizadas las respuestas, por parte del grupo auditor se configura como hallazgo administrativo del Convenio 697-2009 Fondo de Vigilancia y Seguridad y CIA-036-2010 Hospital Rafael Uribe Uribe, dada la antigüedad de los convenios, que vienen de vigencias anteriores y no ha gestionado su liquidación.

Cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración

A 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de \$90.779.792 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$71.101.689 (miles)) refleja un aumento de \$19.678.103 (miles), equivalente al 21,68%, esta cuenta se discrimina así:

**CUADRO No.16
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION**

Cifras en pesos

Código	Nombre	Valor
14 24 02 01	Depósitos Entregados en Administración	72.101.619.786.85
14 24 02 02	Recursos	18.678.171.683.00
Total		90.779.791.469.85

Fuente: Notas de Carácter General a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

De la información del cuadro anterior, se nota que la cuenta más representativa son Depósitos Entregados en Administración con un 79,42% y le sigue Recursos Registrados con un 20,58%, esta cuenta no presenta ninguna observación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La subcuenta 14 24 02 01 Depósitos Entregados en Administración son los dineros que se tienen depositados en la Secretaria de Hacienda.

La subcuenta 14 24 01 02 Recursos según Notas de Carácter Especifico se discriminan de la siguiente manera:

**CUADRO No.17
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DEL FDL-RUU**

Cifras en pesos

CONCEPTO	CONTRATO	NIT	VALOR
Jardín Botánico José Celestino Mutis	025/11	860.030.197	\$ 16.705.480
IDU Instituto de Desarrollo Urbano	30/07	899.999.081	\$ 77.731.124
Empresa de Acueducto y Alcantarillado	100/08	899.999.094	\$ 85.851.203
IPES Instituto para la Economía Social	149/10	899.999.446	\$0
IPES Instituto para la Economía Social	12	899.999.446	\$ 5.134.580
IPES Instituto para la Economía Social	15	899.999.446	\$ 12.526.856
IPES Instituto para la Economía Social	16	899.999.446	\$ 47.492.232
IPES Instituto para la Economía Social	2	899.999.446	\$ 83.999.602
IPES Instituto para la Economía Social	49	899.999.446	\$ 110.250
Unidad Administrativa de Rehabilitación	7/07	900.127.032	\$ 542.361.373
Unidad Administrativa de Rehabilitación	144/12	900.127.032	\$ 2.068.467.782
Unidad Administrativa de Rehabilitación	1292/12	900.127.032	\$ 15.184.916.796
Caja de la Vivienda Popular	CI-074/2013	899.999.074	\$ 552.874.405
Total			\$ 18.678.171.683

Fuente: Notas de Carácter Especifico a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

Del anterior cuadro se destaca que existe el contrato 30/07 con el IDU Instituto de Desarrollo Urbano por valor de \$77.731.124 y a 31 de diciembre de 2014 no se ha liquidado y con el Jardín Botánico José Celestino Mutis el contrato No. 025/11 por valor de \$16.705.480, los cuales tienen una gran antigüedad.

2.7.2 Hallazgo Administrativo

En la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración se encuentra el contrato 30/07 con el IDU Instituto de Desarrollo Urbano por valor de \$77.731.124 y a 31 de diciembre de 2014 no se ha liquidado y con el Jardín Botánico José Celestino Mutis el contrato No. 025/11 por valor de \$16.705.480, los cuales presentan una gran antigüedad.

Se incumple con el numeral 3.1 de la Resolución 357/2008, que establece en lo relativo a la Depuración Contable, lo siguiente: *“Las entidades contables públicas*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.”

La razón básica radica en que la Entidad no establece una armonización en la actualización de la información contable entre sus áreas, no se evidencian lineamientos generales para la presentación y evaluación de los informes contables. Lo anterior hace que estas cuentas no sean razonables, por cuanto presentan incertidumbre en sus cifras.

Respuesta Sujeto de Control

1. *Contrato 30 de 2007 Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Considerando el radicado 20155460092271 de enero 08 de 2015 del IDU mediante el cual se confirma el saldo reflejado en la contabilidad por parte del FDL Rafael Uribe, se tiene que no se cuenta con soporte documental para realizar amortizaciones, dado que el saldo revelado es consistente para esa entidad. Lo anterior, desvirtúa la observación realizada por el ente de control. Se anexa copia de la Comunicación referida.*
2. *Convenio 025 de 2011. Jardín Botánico de Bogotá. De acuerdo con la información contable del FDL Rafael Uribe con corte a 31 de diciembre de 2014, se tiene que el valor por concepto de amortización del anticipo glosado por el ente de control, efectivamente fue reconocido contablemente mediante el registro 134733 de agosto de 2014.*

Atendiendo la observación, se procederá a realizar el respectivo ajuste contable partiendo del hecho que la amortización fue efectivamente reconocida en la contabilidad. Se anexa soporte del registro contable citado.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de mejorar las condiciones del ejercicio de la administración local se tomaran las medidas de tipo administrativo necesarias que eviten y corrijan aquellas posibles falencias en trámites y procedimientos, tal como las normas vigentes, instructivos y apreciaciones de la Contraloría, lo sugieren.

Analizada la respuesta, se configura como hallazgo administrativo debido a que la administración acepta la observación y manifiesta que se tomaran las medidas de tipo administrativo con el fin de corregir las falencias en los trámites.

Grupo 15 Inventarios

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$527.782 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic 31 de 2013 vr \$367.648 (miles)) refleja un aumento de \$160.134 (miles) equivalente a un 30,34%, por la compra de bienes para proyectos de Inversión.

Se realizó el cruce de saldos entre lo reportado por contabilidad y el resumen movimiento de inventario por cuenta contable listado de almacén así:

CUADRO No.18
CRUCE CUENTAS DE INVENTARIOS DE CONTABILIDAD CON ALMACÉN

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad	Saldo Inventario	Diferencia
151030	Equipos de Comunicación y Computación	4.445.688	4.445.688	0
151034	Social	131.062.517	131.062.517	0
151037	Muebles y Enseres	39.784.170	39.784.170	0
151039	Material Didáctico	2.777.069	2.777.069	0
151041	Maquinaria Elementos de Ferretería	6.753.977	6.753.977	0
151061	Muebles Químico - Quirúrgicos	83.463.935	83.463.935	0
151090	Otras Mercancías en Existencia	259.493.194	259.493.194	0
Total		527.780.550	527.780.550	0

Fuente: Balance General e Inventario Físico a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

De acuerdo al cuadro anterior, la información registrada en contabilidad concuerda con la reportada por el área de Almacén e inventarios.

Grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$2.081.178 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$2.409.371 (miles)) refleja una disminución de \$328.193 (miles), equivalente a un -15,77%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se realizó el cruce de saldos entre lo reportado por contabilidad y el resumen movimiento de inventario por cuenta contable listado de almacén así:

**CUADRO No.19
PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO. FDLRUU**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad	Saldo Inventario	Diferencia
1605	Terreno	9.000.000	9.000.000	0
1635	Bienes Muebles en Bodega	127.428.579	127.428.579	0
1637	Propiedades. Planta y Equipo no Explotados	391.574.351	391.574.351	0
1640	Edificaciones	36.000.000	36.000.000	0
1650	Redes, Líneas y Cables	28.546.440	28.546.440	0
1655	Maquinaria y Equipo	1.140.281.007	1.140.281.007	0
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	924.271.443	924.271.443	0
1670	Equipos de Comunicación y Computación	358.001.251	358.001.251	0
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	806.980.903	806.980.903	0
1680	Equipo de Comedor, Cocina, Despensa	8.697.422	8.696.422	0
1910	Cargos Diferidos (materiales y Suministros)	34.131.412	34.131.412	0
1920	Bienes Muebles entregados en Comodato	1.710.530.605	1.710.530.605	0
1970	Intangibles (licencias)	88.561.522	88.561.522	0
	Total			

Fuente: Balance General e Inventario Físico a Diciembre 31 de 2014 del FDL-RUU

De acuerdo al cuadro anterior, la información registrada en contabilidad concuerda con la reportada por el área de Almacén e inventarios.

Se revisaron las cuentas de este grupo y se obtuvo la siguiente información

Cuenta 1605 Terreno

Se registra un valor de \$9.000.000 y corresponde al costo del terreno del inmueble situado en Bosque los Molinos localizado en la Calle 48 P Bis A sur No. 5-30, con matrícula Inmobiliaria: 50S-40027690.

Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$127.430 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$283.238 (miles)) refleja una disminución de \$155.808 (miles), equivalente al -122,27%.

La disminución se debió a que bienes que estaban en Bodega entraron a servicio

Cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo no Explotado:

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$391.575 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$367.217 (miles)) refleja un aumento de \$24.358 (miles), equivalente al 6,22%

El aumento se debió a reintegros a la bodega de elementos que estaban en servicio y se contabilizaron en Propiedad, Planta y Equipo no Explotado.

Cuenta 1640 Edificaciones

En esta cuenta se registra un valor de \$36.000.000 y corresponde al costo de la Edificación del inmueble situado en Bosque los Molinos localizado en la Calle 48 P Bis A sur No. 5-30, con matrícula Inmobiliaria: 50S-40027690.

Cuenta 1650 Redes, Líneas y Cables

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$28.546.440 y son elementos que se adquirieron por un contrato de compra de cableado para ampliar la Red y el Servidor

Cuenta 1655 Maquinaria y Equipo:

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$1.140.281 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$1.159.743 (miles)) refleja una disminución de \$19.462 equivalente al -1,71%

La disminución se debió a la devolución de Maquinaria y Equipo a la bodega de elementos que estaban en servicio y se contabilizaron en Propiedad, Planta y Equipo no Explotado.

Cuenta 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$964.273 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$926.362 (miles)) refleja una disminución de \$2.089, equivalente al -0,23%

La disminución se debió a la devolución de Muebles, Enseres y Equipo de Oficina a la bodega de elementos que estaban en servicio y se contabilizaron en Propiedad, Planta y Equipo no Explotado.

Cuenta 1670 Equipo de Comunicación y Computación:

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$358.001 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$323.024) refleja un aumento de \$34.977 (miles), equivalente al 9,77%

El aumento se debió a la compra de equipos para esta cuenta

Cuenta 1675 Equipos de Transporte, Tracción y Elevación:

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$806.981 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$806.981 (miles)) no refleja variación.

Cuenta 1680 Equipo de Comedor, Cocina Y despensa

A diciembre 31 de 2014, presenta un saldo de \$8.697 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$8.697 (miles)) no refleja variación.

Grupo 19 Otros Activos

A diciembre 31 de 2014, refleja un saldo de \$2.240.106 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$969.569), refleja un aumento de \$1.270.537 (miles), equivalente al 56,72%

**CUADRO No.20
OTROS ACTIVOS**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	38.742
1910	Cargos Diferidos	34.129
1915	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	920.770
1920	Bienes Entregados a Terceros	1.710.532

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad
1925	Amortización Acumulada	789.445
1970	Intangibles	88.562
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	80.217
1999	Valorizaciones	376.244
	Total	2.240.106

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2013 del FDL-RUU

En esta cuenta se registran los Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, que son los seguros de vida de Ediles, de Bienes y de responsabilidad Civil; Los Cargos Diferidos, constituidos por los Bienes de Consumo que se encuentran en el almacén; Las Obras y mejoras en propiedad ajena, que se realizan mediante contratos de obra a vías y andenes, colegios, juntas de acción comunal; Bienes Entregados a Terceros, que son comodatos entregados a las juntas de acción comunal de la localidad; Los Intangibles y las Valorizaciones.

Grupo 24 Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$242.088 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr. \$223.913 (miles)), refleja un aumento de \$18.175 (miles), equivalente al 7,51%; este grupo se discrimina así:

CUADRO No.21 CUENTAS POR PAGAR

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Descripción Cuenta	Saldo Contabilidad
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	196.348
2425	Acreedores	26.229
2436	Retención en la Fuente e Impto de Timbre	19.437
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas	74
	Total	242.088

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2013 del FDL-RUU

Cuenta 2401 Adquisición de Bienes y Servicios

A 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$196.348 (miles)

En esta cuenta se registraron los bienes y servicios que se recibieron y estaban pendientes de pagar y las cuentas por pagar en poder del tesorero causadas en diciembre y cuyos desembolsos se efectuaron en enero de 2015.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta 2425 Acreedores

A diciembre 31 de 2014, refleja un saldo de \$26.229 (miles)

En esta cuenta se registraron lo adeudado por servicios públicos y los aportes a seguridad social salud.

Cuenta 2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

A diciembre 31 de 2014, refleja un saldo de \$19.437 (miles)

En esta cuenta se registraron los saldos de retenciones por honorarios, servicios, compras, impuesto a las ventas retenido y retención de ICA por compras y servicios.

Cuenta 2440 Impuestos Contribuciones y Tasas

A diciembre 31 de 2014, refleja un saldo de \$74 (miles)

Grupo 27 Pasivos Estimados

Cuenta 271005 Provisión para contingencias – Litigios

A 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$61.944 (miles) con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr \$61.964 (miles)) no refleja variación.

Este saldo corresponde a demandas que coloca la comunidad al Distrito y Secretaria de Gobierno y está compuesto por las siguientes personas:

CUADRO No. 22

		Cifras en pesos
No de Expediente	Nombre	Valor
1999-92526	IMELEC LTDA	\$2.802.620
397-2007	COLTAZAR Y GUTIERREZ LTDA	\$59.142.020
Total		\$61.944.640

Del cuadro anterior se desprende que los expedientes se constituyeron en los años 1999 y 2007.

Grupo 30 Patrimonio

Cuenta 31 Hacienda Pública

A 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$98.047.721 (miles), que con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr. \$77.517.315 (miles)), refleja un aumento de \$20.530.406, equivalente al 20,94%

El aumento se debió a que se incorporó el excedente del ejercicio anterior, la disminución de las provisiones Agotamiento, Depreciaciones y la cuenta de patrimonio público.

Clase 4 Ingresos

Cuenta 40 Ingresos

A 31 de diciembre de 2014, refleja un saldo de \$42.749.001 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr. de \$36.265.063 (miles)), refleja un aumento de \$6.483.938 (miles), equivalente al 15,17%

Clase 5 Gastos

Cuenta 50 Gastos

A diciembre 31 de 2014, refleja un saldo de \$34.653.778 (miles), con relación a la vigencia anterior (Dic. 31 de 2013 vr. de \$27.017.069 8miles)), refleja un aumento de \$7.636.709 (miles), equivalente al 22,04%

Evaluación al sistema de control interno contable

Evaluación al sistema de control interno contable y el seguimiento al proceso de la implementación del modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública. (MEPSSCP).

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, dentro de sus funciones y competencias definidas por el artículo 6 del Decreto 2539 de 2000, puso a disposición la circular No. 05 de diciembre 22 de 2006, estableciendo los

lineamientos generales para la presentación y evaluación del Informe sobre el Sistema de Control Interno Contable de sus respectivas Entidades.

En cumplimiento del contexto del Modelo Estándar de Procedimiento para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, adoptado mediante las Resoluciones Reglamentarias No. 119 del 27 de Abril de 2006 y 064 del 27 de julio de 2006, expedidas por la Contaduría General de la Nación, respecto del Informe de Control Interno Contable para las entidades públicas obligadas a su rendición, y allí se establecieron las actividades de control estratégico, de gestión, y de evaluación que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, para garantizar la producción de información razonable y oportuna.

La Resolución No. 357 del 24 de julio de 2008, establece: Control Interno Contable. Proceso bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los directivos de primer nivel de responsables de las áreas contables, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica y social y ambiental, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el régimen de contabilidad.

Para realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del FDL-RUU, sujeto de control, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó a través de las siguientes actividades previas al cierre contable de la vigencia 2013, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Razonabilidad: Es la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público el cual debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de decisiones de la Administración Pública, a través de los siguientes elementos mínimos:

Registro de la Totalidad de las Operaciones: Los libros de contabilidad principales se encuentran debidamente oficializados mediante una acta de apertura de libros

oficiales firmado por el representante Legal, según lo establecido en el numeral 345 del Régimen de Contabilidad Pública y sus soportes están debidamente identificados y se encuentran bajo la responsabilidad de cada uno de los funcionarios del área de acuerdo a los grupos de cuentas que maneja.

El manual de Funciones se encuentra actualizado con fecha de marzo 17 de 2006 según resolución 313 de la Secretaria de Gobierno.

El manual de calidad de la Localidad se creó mediante la Resolución 440 de 2011 de la Secretaria de Gobierno.

Individualización de Bienes, Derechos y Obligaciones: Se cuenta con el mecanismo de verificación y seguimiento, se aplica correctivos mediante el seguimiento y permite evidenciar los resultados de su gestión.

Durante la ejecución del programa de auditoría se evidencio compromiso de la Alta Dirección en la implementación y desarrollo del Sistema de Control Interno, se dio cumplimiento parcial al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

Durante la realización de la auditoría al FDL – RUU, se evidencio debilidades de control interno contables, así:

El procedimiento existente no garantiza en su totalidad, que el área contable conozca de forma oportuna, las operaciones que se derivan de la contratación con presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Concepto Control Interno Contable.

Evaluadas las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social del FDL de Rafael Uribe Uribe, se evidencian debilidades del Sistema de Control Interno, considerándose en un nivel de mediano riesgo, al presentar deficiencias de tipo operativo y/o administrativo, el Control Interno Contable del FDL de Rafael Uribe Uribe es **confiable**

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el capítulo de la evaluación a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y los resultados del

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

3. OTROS RESULTADOS

3.1 QUERELLAS IMPETRADAS POR EL IDU

De acuerdo al memorando de asignación de auditoría del PAD-2015, en donde se solicita realizar seguimiento a las querellas policivas impetradas por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano IDU, el grupo auditor identificó lo siguiente:

**CUADRO No.23
QUERELLAS**

EXPEDIENTE	DIRECCION	ESTADO	TEMA	SEGUIMIENTO
024 de 1990	Carrera 13 No. 47-55/64/72	En notificación resolución en primera instancia	El IDU solicita restitución de los remanentes de vía	Según el FDLRUU, se han presentado dificultades en la etapa probatoria, Teniendo en cuenta que el IDU no ha suministrado la herramienta probatoria necesaria para establecer que el bien es objeto de restitución.
014 de 2001	Carrera 26 A No. 38-20 sur	En etapa probatoria	El IDU solicita restitución de los remanentes de vía	Según el FDLRUU, manifiesta que las actuaciones de este expediente se encuentran truncadas por identificación predial, una cosa dice la escritura donde se ubica el predio y otra donde está el bien objeto de restitución.
4905 de 2002	Calle 31B sur No. 26-38	En etapa probatoria	El IDU solicita restitución de los remanentes de vía	Según el FDLRUU, informa que este expediente no fue entregado en el inventario por parte de la administración anterior. En conclusión

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EXPEDIENTE	DIRECCION	ESTADO	TEMA	SEGUIMIENTO
				la carpeta se encontraba extraviada, una vez recuperada, se iniciaron las actuaciones correspondientes
002 de 2007	Calle 50D No. 14-02 sur	Proyecto de Resolución primera instancia	El IDU solicita restitución de los remanentes de vía	Según el FDLRUU, informa que la gestión de dicho expediente se inició el 4 de octubre de 2012, toda vez que el FDLRUU no contaba con asesor jurídico.
022 de 2012	Calle 31 sur No. 26-31	Proyecto Resolución primera instancia	El IDU solicita restitución de los remanentes de vía	Según el FDLRUU, manifiesta que ha presentado dificultades en el acervo probatorio debido a los problemas de nomenclatura que presenta el predio

Fuente: FDLRUU – Oficina Jurídica

4. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7	N.A	2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. 2.4.1. 2.5.1. 2.7.1. 2.7.2.
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			

N.A.: No Aplica